

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se articula la concesión directa de una subvención por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (Promedio) para la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, de residuos textiles y de fracción orgánica en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz, financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU". (2025063888)

Habiéndose firmado el día 15 de octubre de 2025, el Convenio por el que se articula la concesión directa de una subvención por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (Promedio) para la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, de residuos textiles y de fracción orgánica en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz, financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de octubre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCION POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO, DE RESIDUOS TEXTILES Y DE FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, FINANCIADO POR EL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION EU"

Expediente: MR202512007PRO

CONVENIO POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO) PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO, DE RESIDUOS TEXTILES Y DE FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, FINANCIADO POR EL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION EU".

15 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Germán Puebla Ovando, Director General de Sostenibilidad en virtud del Decreto 127/2023, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 152, de 8 de agosto de 2023), modificada mediante Resolución de 9 de agosto de 2024.

El presente convenio ha sido autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de septiembre de 2025.

Y de otra parte, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO) con NIF P0600044B y sede en centro I+D+I de la Sostenibilidad en

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Avda. Pardaleras 64, cp. 06003 de Badajoz en su nombre y representación Raquel del Puerto Carrasco, con DNI ***7807**, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con poderes suficientes para la firma de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en su toma de posesión, en sesión extraordinaria de 7 de junio de 2025, fecha en la que asumió todos los derechos, deberes y demás obligaciones que al cargo le confiere el actual ordenamiento jurídico.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Conforme se establece en el Decreto 77/2023, de 21 de julio (DOE núm. 145 de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los órganos directivos que constituyen la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible se encuentra la Dirección General de Sostenibilidad, la cual llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad. Además, le corresponden, la planificación, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, así como, el otorgamiento de las autorizaciones ambientales a que se encuentren sujetas los proyectos y actividades, así como su control y seguimiento.

El Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, Promedio, se creó en 2005 con la finalidad de prestar aquellos servicios medioambientales de competencia municipal, y en concreto los relacionados con el Ciclo Integral del Agua y el Ciclo Completo de los Residuos.

En el ámbito de los residuos de origen doméstico y municipal, el Consorcio gestiona en la actualidad la recogida de residuos en 106 municipios.



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Dichos residuos se depositan en función de su tipología en las diferentes instalaciones y medios puestos a disposición para su posterior tratamiento por la empresa pública GESPESA, o a gestores autorizados.

Promedio, tiene entre sus objetivos principalmente, la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, la optimización de los recursos disponibles o la implantación de sistemas que favorezcan la innovación, entre otros, y específicamente adaptándolos estos a la gestión de los residuos.

En este caso, las nuevas demandas en el cumplimiento de requisitos y exigencias, que lleven a alcanzar objetivos medioambientales puestos a nivel europeo, nacional y autonómico en materia de residuos, hacen que Promedio sea la entidad provincial adecuada para implantar aquellas medidas que afecten a la gestión de los residuos de competencia municipal en aquellas entidades locales que así le han delegado la gestión de los mismos.

Segundo. El objeto del convenio es la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, de residuos textiles y de fracción orgánica generados en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz, financiado por el "Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia-Financiado Por La Unión Europea Next-Generation Eu".

La mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado consiste en el suministro de contenedores, embudos, así como en el desarrollo de una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de aceite de cocina usado procedente del ámbito doméstico, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.

La mejora de la recogida separada de residuos de textil radica en el suministro de contenedores, sacas, así como en el desarrollarlo de una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de residuos textiles, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.

Finalmente, la mejora de la recogida separada de fracción orgánica generada en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz consiste en llevar a cabo actuaciones informativas y de sensibilización, que lleven a mejorar los datos de recogida selectiva

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

de Fracción orgánica, en las entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda, ya que los resultados de cantidades recogidas no están llegando a los objetivos inicialmente previstos por la normativa.

En el Anexo I se detallan los municipios incluidos para cada una de las actuaciones contempladas en el proyecto.

Tercero. Mediante escrito de fecha de registro de entrada de 19 de junio de 2025 y subsanado mediante registro de 22 de julio de 2025 dirigido a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, la entidad Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz- PROMEDIO, efectúa una solicitud de subvención para la ejecución de LOS PROYECTOS; Proyecto de Mejora de la Recogida Separada de Residuos Orgánicos en varios municipios de la Provincia de Badajoz, Proyecto de Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la Provincia de Badajoz, Proyecto de Mejora de la Recogida Separada de Residuos Textiles en varios municipios de la Provincia de Badajoz por importe de 1.682.405,40 € .

Cuarto. Conforme se establece en el artículo 2 de los Estatutos de PROMEDIO publicado en BOP n.º 153, de 11 de agosto de 2022, “el consorcio regulado en estos estatutos tiene la consideración de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. El consorcio tendrá atribuida potestad tributaria y no tributaria, como consecuencia de las atribuciones”.

Conforme se establece en el artículo 3 de estos estatutos, “el consorcio se crea con la finalidad de constituirse en entidad de derecho público que prestará cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural. Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos”. De acuerdo con lo indicado en el artículo 11 de los mencionados estatutos, la Presidencia la ostentará la Presidencia de la Excm. Diputación de Badajoz, que asumirá las competencias que determinan los presentes estatutos. Corresponde a la Presidencia representar al consorcio judicial y administrativamente.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Quinto. En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2024, mediante Acuerdo de 26 de julio de 2024, modificado por Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 31 de enero de 2025, se fijaron los criterios objetivos de distribución, la distribución territorial y las condiciones de financiación de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía destinados al Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el citado Acuerdo se define que serán objeto de financiación proyectos estratégicos propuestos previamente por las Comunidades Autónomas, que estén en estado maduro, preferiblemente con presupuesto elevado, que cumplan con los principios del PRTR y con las disposiciones incluidas en la inversión C12.I03, así como que se encuentren dentro de alguna de las cuatro líneas de actuación, según se describen en los ACS de las celebradas en el 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022 y sus modificaciones. De entre estas líneas de actuación, los proyectos propuestos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se enmarcan fundamentalmente en la línea 1 y en la línea 4.

La cuantía asignada a la Comunidad Autónoma de Extremadura asciende a 9.583.900,17 €, distribuida entre los proyectos técnicos seleccionados, procedentes tanto de Consorcio Medio Ambiente y Aguas Provincia de Cáceres MásMedio (Diputación de Cáceres) y Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO), tal y como se indica en el anexo I del referido acuerdo.

Entre los proyectos seleccionados, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede a PROMEDIO Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz:

- Implementación recogida separada de residuos de textil en los municipios de la gestión delegada de residuos a Promedio: adquisición de contenedores y campaña informativa. Con un presupuesto que asciende a 902.000,00 €.
- Implementación recogida separada de aceite de cocina usado en los municipios con la gestión delegada de residuos a Promedio: adquisición de contenedores específicos, embudos y campaña informativa con un presupuesto que asciende a 989.120,00 €.

Con fecha de 19 de junio de 2025, el órgano ejecutor PROMEDIO presenta los siguientes proyectos:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz. - Línea 1.3. Presupuesto sin IVA 659.662,40 euros.
- Proyecto de mejora de la recogida separada de residuos textiles en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz - Línea 1.4. Presupuesto sin IVA 739.018,40 euros.
- Proyecto de mejora de la recogida separada de fracción orgánica generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz: actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto - Línea 1.1. Presupuesto sin IVA 283.724,60 euros.

Tras analizar los requisitos técnicos de los proyectos, se solicita la modificación de la denominación de los proyectos incluidos en el anexo I, así como el uso del remanente de los proyectos técnicos seleccionados a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme al procedimiento recogido en el propio Acuerdo de Conferencia Sectorial

Con fecha de 11 de agosto de 2025, se recibe la conformidad por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la modificación de la denominación de los proyectos incluidos en el Anexo I, así como con el uso del remanente.

La mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, de residuos textiles y de fracción orgánica en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz, incluyendo la adquisición de los medios materiales necesarios para su puesta en marcha, por un valor de un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta céntimos (1.682.405,40 €) sin incluir el iva correspondiente.

En concreto se trata de llevar a cabo:

- El suministro de contenedores, embudos, así como desarrollar una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de aceite de cocina usado procedente del ámbito doméstico, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- El suministro de contenedores, sacas, así como desarrollar una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de residuos textiles, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.
- Actuaciones informativas y de sensibilización, que lleven a mejorar los datos de recogida selectiva de Fracción orgánica, en las entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda, ya que los resultados de cantidades recogidas no están llegando a los objetivos inicialmente previstos por la normativa.

Sexto. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y en el apartado 1.a) del artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio por razones de interés público, social y económico que dificultan su convocatoria pública.

Por una parte, mediante el presente convenio se posibilitará que el ciudadano pueda disponer de un correcto servicio de recogida selectiva de residuos que asegure la prevención de la contaminación que pudiera generar estos elementos y evitando los posibles perjuicios que ocasionan los mismos sobre los valores naturales de Extremadura y sobre la salud de la población, considerándose ésta una razón de interés público y social.

Conforme se establece en los Estatutos del Consorcio PROMEDIO, esta entidad se crea con la finalidad de constituirse en entidad de derecho público que prestará cualquier servicio de competencia municipal, entre otros, con las actividades relacionadas con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por videoconferencia el 24 de julio de 2024, fue aprobado el "Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, por un importe total de 300.000.000,00 euros, para proyectos estratégicos, que tiene carácter decisorio".

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

En relación con las actuaciones financiables de las distintas Comunidades Autónomas que se detallan en el anexo I del mencionado acuerdo, se incluyen los siguientes proyectos seleccionados de la Junta de Extremadura y el órgano ejecutor PROMEDIO – Consorcio gestión servicios medioambientales Dip. Badajoz:

- Implantación recogida separada de residuos textiles en los municipios con la gestión delegada de residuos a Promedio: adquisición de contenedores y campaña informativa, con un presupuesto de 902.000,00 euros.
- Implantación recogida separada de aceite de cocina usado en los municipios con la gestión delegada de residuos a Promedio: adquisición de contenedores específicos, embudos y campaña informativa, con un presupuesto de 989.120,00 euros.

Con fecha de 11 de agosto de 2025 se obtiene informe de modificación de la denominación de los proyectos incluidos en el Anexo I, así como el uso del remanente de los proyectos técnicos seleccionados, por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y el CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (PROMEDIO), acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ -PROMEDIO (NIF P0600044B) durante las anualidades 2025-2026, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible para la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, de residuos textiles y de fracción orgánica en el ámbito doméstico en varios municipios de la provincia de Badajoz, según la memoria de actuaciones que se adjunta como anexo I al presente convenio.

Segunda. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma hasta el 30 de abril 2026.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**Tercera. Aportación económica.**

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al beneficiario la cantidad de un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta céntimos (1.682.405,40 €) destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La aportación económica será financiada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, cofinanciado al 100 % por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – NextGenerationEU, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria, proyecto de gasto y anualidades siguientes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE (€)
2025	120060000 G/354A/76000 MR05C12I0/C12.I03.P05.S10.PR.01	20240562	841.202,70
2026			841.202,70
TOTAL			1.682.405,40

Quinta. Coordinación y supervisión del convenio.

Se nombra como director técnico para el seguimiento de las actividades del presente convenio a la persona que ejerza las funciones de Jefe del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Todos los participantes en la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión regulado en el presente convenio, deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente suscribirán confirmación de la ausencia de conflicto de interés cuando realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haya sido detectada una bandera roja, conforme al modelo del Anexo II de la citada Orden.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el beneficiario se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el anexo I (Memoria de Actuaciones), adjunto a este convenio.

El presupuesto de las actuaciones previstas en el convenio asciende a un total de un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco euros con cuarenta céntimos (1.682.405,40 €)

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del beneficiario, siempre que cuente con la aprobación del director técnico, no suponga una modificación en la cuantía del convenio inicialmente suscrito y concurran la totalidad de las circunstancias expresadas a continuación:

- Que la actividad que se propone realizar conforme a la modificación presentada esté comprendida dentro de la finalidad de la subvención concedida.
- Que las circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

El beneficiario, en su solicitud de modificación, deberá justificar detalladamente las circunstancias indicadas en el párrafo anterior.

No será precisa autorización previa de la entidad concedente en aquellos casos en que la modificación entre actuaciones y acciones sea inferior al 10% de la ayuda concedida.

La modificación del convenio se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

Una vez presentada la solicitud de modificación, el órgano concedente, previa valoración técnica por el Director técnico, tramitará adenda al convenio en el plazo de 2 meses. En el caso de que transcurra dicho plazo sin resolver y notificar, se entenderá desestimada la citada solicitud.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde su firma hasta el 30 de abril de 2026.

Séptima. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, gastos periciales y gastos de administración específicos, así como los de garantía bancaria. Los gastos de protocolo (celebraciones de inauguración o clausura, obsequios o premios).
- Otros impuestos susceptibles de recuperación o compensación.
- El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).

Octava. Régimen de justificación y pagos.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado correspondiente al 50% del importe total del convenio (841.202,70 €), una vez suscrito el mismo.
- Un segundo y último pago correspondiente al 50% del importe restante del convenio (841.202,70 €) una vez que el director técnico nombrado por la Consejería certifique que la totalidad de los trabajos han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos.

El período de ejecución referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente desde la firma del convenio hasta el 30 de abril de 2026.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

El período de justificación referentes a las actividades incluidas en este convenio será el siguiente desde la firma del convenio hasta el 5 de mayo de 2026.

El pago, por parte del beneficiario, de los gastos realizados para la consecución del objeto de este convenio podrá realizarse desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha solicitado informe previo de la consejería competente en materia de Hacienda, no siendo exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria para la realización de los pagos anticipados.

Para que el director técnico nombrado por la Consejería pueda emitir el certificado preceptivo para la tramitación del pago final, el beneficiario deberá entregar previamente la justificación de la totalidad de los trabajos ejecutados en el marco del convenio presentando la siguiente documentación:

1. Certificado emitido por la Intervención de PROMEDIO en el que se deberá hacer constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago.
2. Solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible conforme lo estipulado en la presente cláusula.
3. Original o copia auténtica del acreditante de cada uno de los gastos y pagos realizados (nóminas, facturas, seguros sociales, acreditantes bancarios o documentos contables de valor probatorio equivalente).
4. Memoria descriptiva de los trabajos desarrollados y los resultados obtenidos.
5. Informe, emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad beneficiaria que acredite que la actuación se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 28 de febrero de 2014 y de acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Copia auténtica de los procedimientos de contratación pública efectuados por parte del beneficiario. Se deberá remitir fotocopia auténtica de toda la documentación referente al procedimiento de contratación (pliego de prescripciones técnicas, solvencia económica y financiera y solvencia técnica, invitaciones, ofertas, actas de las mesas de contratación, informe de valoración de las ofertas, resolución de adjudicación, etc.).

En la misma se incluirá la documentación justificativa de que el contrato está publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

6. Un certificado expedido por personal técnico competente que acredite que las actuaciones realizadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente.
7. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, formalizada por la persona con competencias en funciones de intervención de PROMEDIO, y que contendrá:
 - a) Una relación clasificada y numerada de los gastos de la actuación, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, concepto del gasto, su importe, la fecha de emisión, la fecha de pago, la relación del gasto con la actividad subvencionada, el porcentaje de imputación de cada factura a la subvención concedida y el importe imputado.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico/mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago, ordenados correlativamente, de acuerdo con la relación anterior.

En cuanto a las facturas, deberán cumplir los requisitos regulados en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán corresponder el periodo de realización de los gastos subvencionables con la preparación y la ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero”. En este sentido el beneficiario deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Novena. Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto objeto de subvención regulado en el presente convenio. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concerta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. El beneficiario habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.

Ha de identificarse al contratista y, en su caso, al subcontratista, en los términos del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (en adelante Orden HFP/1030/2021), por lo que se exigirá al contratista y, en su caso, al/a los subcontratista/s, la documentación siguiente:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El Servicio Gestor se compromete a llevar un registro de los subcontratistas que en su caso se deriven de la contratación y asignación de los fondos MRR.

Décima. Medidas de publicidad y otras obligaciones.

El beneficiario instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la indicación de que la actuación se realiza mediante financiación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible con fondos europeos, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De igual forma, el beneficiario asume la obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de publicidad de ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en particular:

- La procedencia de la financiación de los fondos, información sobre la componente e inversión. Se incluirá la referencia al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
- La advertencia de que sus datos personales serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- Los medios publicitarios que cabe adoptar, en su caso, para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Las acciones de comunicación serán de obligado cumplimiento y se realizarán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1030/2021. Tanto la entidad beneficiaria, como la contratista y, en su caso, la subcontratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. Todas las acciones de comunicación deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.

Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión.

Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios, así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace:

— <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

De igual modo, a las acciones de comunicación se aplicará lo dispuesto en el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda sobre las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR.:

— <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Las actividades de comunicación relacionadas con la acción incluirán, al menos:

- a) Durante el periodo de ejecución de toda la operación, se deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público.
- b) Una vez finalizada la obra se colocará en un lugar preminente y visible para el público, un cartel permanente (formato placa o similar). En caso de suministros se colocará en los mismos un cartel o placa de un tamaño razonable y proporcionado. En ambos casos, se recomienda utilizar las siguientes características técnicas en referencia a los logos: que ocupen al menos un 25% de la superficie del cartel o la placa y que se ubiquen en la franja superior o inferior del cartel o la placa.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



- c) Todos los instrumentos jurídicos que se desarrollen en este ámbito deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".
- d) Toda la documentación asociada a la actuación llevará, en su caso, los logos "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" junto con el logotipo del PRTR.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Sostenibilidad, se informa al beneficiario de esta operación que su pago estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás reglamentación vigente y en particular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) De la obligatoriedad de llevar un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con cada operación.
- b) En su caso, comunicar por escrito la renuncia a alguna de las actuaciones descritas en la memoria, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El beneficiario deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.
- d) Disponer de las autorizaciones y licencias que sean preceptivas para la realización de las actuaciones subvencionadas antes del inicio de la ejecución de las mismas.
- e) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo establecido.
- f) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- g) Adoptar, en su caso, todas las medidas preventivas y correctoras indicadas en las declaraciones o informes de impacto ambiental, informes de afección a la Red Natura 2000 y a la biodiversidad o autorizaciones de usos en Espacio Natural Protegido, en su caso, para la ejecución de la actuación.
- h) Comunicar al órgano concedente la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención conforme lo previsto en el artículo 13.1.d. de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Aceptar la cesión de datos entre las administraciones públicas y cumplir los principios transversales del PRTR según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- j) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do no significant harm–DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de las condiciones asociadas en su caso al etiquetado, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a la Guía técnica para la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1 actualizada C/2023/111), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades enumeradas en el CID y que se reproducen en el PUNTO C del Anexo II de este Convenio.

- k) Los documentos deberán conservarse en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- l) Se debe disponer de un “Plan de medidas antifraude” actualizado, que le permita a la entidad beneficiaria garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables,

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

m) Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), con el fin de evitar los conflictos de intereses y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1030/2021 y, en su caso, en la Orden 55/2023, en los siguientes términos:

I. Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI); en especial: el titular del órgano de contratación, los que participen en la redacción de los pliegos del contrato, los miembros de la mesa de contratación, los miembros del comité de expertos o los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato. En caso de modificación del contrato de concesión será necesaria la cumplimentación de DACIs por parte de todas las personas intervinientes.

II. Asimismo, el contratista o concesionario y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplimentar una declaración de compromiso sobre conflicto de intereses (DACI). Esta declaración deberá ser cumplimentada con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato o modificación del mismo.

III. En su caso, se procederá a comprobar las DACIs conforme a lo dispuesto en la Orden 55/2023, mediante el denominado "análisis ex ante Minerva", con los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación, que en el caso de contratos son: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

n) Ha de suministrarse información sobre la perceptora final de los fondos, y la información correspondiente a contratistas y subcontratistas, conforme al punto noveno. de este convenio.

o) En todas las fases de diseño, ejecución y justificación del proyecto se debe cumplir con el principio del DNSH y, además, verificar su cumplimiento.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- p) Las acciones de comunicación serán de obligado cumplimiento y se realizarán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1030/2021. Tanto la entidad beneficiaria, como la contratista y, en su caso, la subcontratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. Todas las acciones de comunicación deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.
- q) En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un mínimo de cinco años.
- r) El beneficiario estará obligado a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. Las entidades beneficiarias deberán contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea”.
- s) Cumplir el resto de medidas y obligaciones asociadas al fondo financiador previsto en el Anexo II del presente convenio.

El presente convenio, tras su suscripción y conforme lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se deberá publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual forma, se procederá a su anotación en la Base de Datos de Subvenciones de Extremadura y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, este convenio se publicará en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

El beneficiario de la subvención ha acreditado con anterioridad a la concesión y deberá acreditar con carácter previo a cada uno de los pagos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El beneficiario de la subvención ha declarado responsablemente que, no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario incluidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Incumplimiento.

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los casos y términos previstos en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

El grado de incumplimiento por parte del beneficiario se determinará para cada actuación proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiendo cumplido el objeto de la subvención cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la actuación. En caso contrario, para cada actuación existirá incumplimiento total y procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo de la actuación resulte inferior al 60% de la cuantía total de la subvención, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

Duodécima. Incompatibilidad.

La subvención que se otorga al amparo del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**Decimotercera. Relación laboral.**

Los contratos celebrados por el beneficiario con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimocuarta. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con fecha de 24 de marzo de 2022 se publica en DOE el Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento:

— <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plan-antifraude>

Asimismo, se informa de la existencia del canal de denuncias habilitado por el SNCA (Info-fraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea:

— <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/Inicio.aspx>

Decimoquinta. Régimen jurídico.

Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en este convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Se registrará, igualmente, este convenio por la siguiente normativa relativa a los fondos europeos derivada del Mecanismo y todo aquella complementaria que la desarrolle:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.

Las discrepancias, así como, las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio y las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se firma a fecha de firma electrónica.

El Director General de Sostenibilidad,
(PD, Resolución de 2 de agosto de 2023,
DOE n.º 152, de 8/8/2023)
GERMÁN PUEBLA OVANDO

La Presidenta de la Excma. Diputación
Provincial de Badajoz,
RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO





Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

I. Proyecto de Mejora de la Recogida Separada de Residuos Orgánicos en varios municipios de la Provincia de Badajoz.

(Línea 1.1)

Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz. Promedio.

ÍNDICE.

0. Introducción.

1. Planificación de las Acciones para la Mejora de la Recogida de Residuos Orgánicos en municipios de la Provincia de Badajoz.

1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida de residuos orgánicos .

1.2. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

2. Cuantificación Económica de los medios necesarios para la Mejora de la Recogida Separada de Residuos de Fracción Orgánica.

2.1. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida Selectiva de los Residuos de fracción orgánica de origen doméstico y asimilables.

3.1. Organización estratégica.

3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.

4. Resumen del Proyecto de Mejora de la Recogida Selectiva de Residuos de la Fracción Orgánica.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

0. Introducción.

El Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, Promedio, se creó en 2005 con la finalidad de prestar aquellos servicios medioambientales de competencia municipal, y en concreto los relacionados con el Ciclo Integral del Agua y el Ciclo Completo de los Residuos.

En el ámbito de los residuos de origen doméstico y municipales, el Consorcio gestiona en la actualidad recogida en 106 municipios de forma integral la recogida y el transporte de las fracciones:

- Fracción Resto.
- Fracción Papel y Cartón.
- Fracción Envases Ligeros.
- Fracción Orgánica de recogida separada (FORS).

En otoño de 2025 se encontrará plenamente implantada en los 106, la recogida separada de la Fracción Orgánica (FORS) procedente del ámbito doméstico y asimilable.

Dichos residuos se depositan o depositarán en función de su tipología en las diferentes instalaciones y medios puestos a disposición para su posterior tratamiento por la empresa pública GESPEA, o a gestores autorizados como es el caso para el Papel y Cartón.

Promedio, tiene entre sus objetivos principalmente, la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, la optimización de los recursos disponibles o la implantación de sistemas que favorezcan la innovación, entre otros, y específicamente adaptándolos estos a la gestión de los residuos.

En este caso, las nuevas demandas en el cumplimiento de requisitos y exigencias, que lleven a alcanzar objetivos medioambientales puestos a nivel europeo, nacional y autonómico en materia de residuos, hacen que Promedio sea la entidad provincial adecuada para implantar aquellas medidas que afecten a la gestión de los residuos de competencia municipal en aquellas entidades locales que así le han delegado la gestión de los mismos.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Precisamente, la obligación de alcanzar los objetivos hace necesario reforzar que la correcta gestión de la Fracción Orgánica se asiente e interiorice dentro de las prácticas de separación en origen y posteriormente un correcto depósito por parte de los usuarios y potenciales usuarios, que faciliten las recogidas selectivas de esta fracción pero también de las demás procedentes de los residuos domésticos y asimilables; contribuyan a alcanzar los objetivos de separación y reciclado, así como la disminución de los residuos destinados a vertedero, establecidos en la normativa y evitar por todos los medios que los residuos puedan acabar mezclados en las recogidas en masa de la fracción resto, o a través de otras selectivas diferentes, y por tanto sean considerados como impropios, aun pudiendo tener un punto de destino diferenciado.

En base a la necesidad de responder a estas obligaciones normativas en cuanto a la consecución de objetivos de prevención de residuos, así como de separación, se hace necesario, una vez implantada la quinta fracción en los municipios, reforzar el mensaje de la correcta separación de los residuos, como una necesidad y corresponsabilidad ciudadana para poder llegar al éxito en los datos.

No se puede perder de vista, que la recogida diferenciada de esta fracción de residuos específica orgánica, se encuentra plenamente relacionada con la correcta separación del resto de fracciones de los residuos. La gestión lo más diferenciada posible de estas fracciones a través de sus propios sistemas específicos contribuir de forma muy beneficiosa a la consecución y mejora de los datos sobre la correcta gestión de los residuos, así como su gestión posterior, para recuperarlo como materiales para una segunda vida o gestionar su reciclado correctamente.

Como se mencionada en un párrafo anterior, una vez implantada la fracción orgánica, se hace necesario realizar actuaciones de refuerzo en los mensajes que logren un mayor calado en los usuarios destinatarios ya que, en base a los datos de residuos depositados en las instalaciones de tratamiento de FORS obtenidos en los meses en los que lleva funcionando la recogida selectiva, los resultados de separación son todavía poco significativos sobre el total de los recogidos a través de la fracción resto (todo uno).

Todo lo anterior, motiva que se elabore esta memoria técnica y económica para poder llevar a cabo el Proyecto de MEJORA DE LA SEPARACIÓN DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS PROCEDENTES DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES PARA DESTINARLOS A PRE-

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

PARACIÓN PARA SU REUTILIZACIÓN O RECICLADO, con cargo a los Proyectos Estratégicos preseleccionados en la componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según la CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024, donde se recoge el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos relativos al Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 300.000.000 euros.

Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente objetivo del 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En la medida en que estas ayudas fomentan las primeras opciones de la jerarquía de residuos y se reduce el depósito en vertedero, especialmente las medidas relativas a los biorresiduos, pero también las asociadas al reciclado de otros materiales, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. También se contribuye al incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, en definitiva, a hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede a Promedio, el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en lo correspondiente la línea 1.1 sobre actuaciones para mejorar los resultados de la recogida separada de los residuos orgánicos procedentes de los municipios a través de actuaciones de infor-

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

mación, sensibilización y difusión, que dentro de las actuaciones inicialmente preconcedidas, serán dedicadas a este fin, por un valor de doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (283.724,60 €) sin incluir el iva correspondiente.

Esta cuantía, aunque inicialmente no estaba prevista, por necesidades sobrevenidas, y dentro de la actuaciones permitidas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como proyectos estratégicos en mejora de las recogidas selectivas, concretamente fracción orgánica, para desarrollarlas en todos los municipios con la gestión integral de la recogida delegada a Promedio, se ha determinado llevar a cabo el siguiente proyecto, adaptándose el presupuesto necesario, por tanto, a las nuevas necesidades que se detallan en los siguientes apartados.

En concreto se trata de llevar a cabo actuaciones informativas y de sensibilización, que lleven a mejorar los datos de recogida selectiva de Fracción orgánica, en las entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda, ya que los resultados de cantidades recogidas no están llegando a los objetivos inicialmente previstos por la normativa.

Se detallan en la siguiente tabla los municipios incluidos en esta memoria en los que se llevaría a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto.

	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
1	Acedera	122
2	Aceuchal	5.408
3	Albuera, La	2.012
4	Alburquerque	4.995
5	Alconera	757
6	Atalaya	258



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
7	Azuaga	7.606
8	Barbaño	636
9	Barcarrota	3.479
10	Baterno	238
11	Berlanga	2.219
12	Burguillos del Cerro	2.977
13	Calamonte	6.145
14	Campanario	4.705
15	Campillo de Llerena	1.321
16	Carmonita	523
17	Castilblanco	843
18	Cheles	1.177
19	Codosera, La	2.017
20	Cordobilla de Lácara	829
21	Cristina	548
22	Entrerríos	750
23	Entrín Bajo	568
24	Esparragalejo	1.492
25	Feria	1.045
26	Fregenal de la Sierra	4.740
27	Fuenlabrada de los Montes	1.707





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
28	Fuente del Maestre	6.610
29	Fuentes de León	2.160
30	Garbayuela	475
31	Gargáligas	502
32	Garrovilla, La	2.297
33	Guadajira	509
34	Guadalperales, Los	683
35	Guareña	6.303
36	Helechosa de los Montes	562
37	Hernán Cortés	949
38	Herrera del Duque	3.407
39	Higuera la Real	2.206
40	Hinojosa del Valle	489
41	Hornachos	3.404
42	Jerez de los Caballeros	9.134
43	La Coronada	2.149
44	La Haba	1.214
45	Lapa, La	296
46	Llerena	5.659
47	Magacela	499
48	Malcocinado	346





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
49	Manchita	738
50	Medellín	2.237
51	Medina de las Torres	1.164
52	Mengabril	490
53	Montijo	14.580
54	Morera, La	707
55	Nava de Santiago, La	920
56	Nogales	640
57	Oliva de la Frontera	4.933
58	Orellana de la Sierra	261
59	Orellana la Vieja	2.585
60	Palazuelo	500
61	Palomas	661
62	Parra, La	1.286
63	Peraleda del Zaucejo	479
64	Puebla de Alcollarín	358
65	Puebla de la Calzada	5.854
66	Puebla de la Reina	698
67	Puebla de Obando	1.809
68	Puebla de Sancho Pérez	2.638
69	Puebla del Prior	461





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
70	Pueblonuevo del Guadiana	1.951
71	Rena	614
72	Retamal de Llerena	430
73	Ribera del Fresno	3.200
74	Roca de la Sierra, La	1.451
75	Ruecas	663
76	Salvatierra de los Barros	1.558
77	Santa Amalia	3.913
78	Santa Marta de los Barros	4.141
79	Santos de Maimona, Los	8.101
80	Solana de los Barros	2.550
81	Talavera la Real	5.459
82	Táliga	660
83	Tamurejo	199
84	Torremayor	1.003
85	Torviscal, El	543
86	Usagre	1.729
87	Valdecaballeros	1.046
88	Valdehornillos	619
89	Valdelacalzada	2.753
90	Valdetorres	1.137



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)
91	Valdivia	1.715
92	Valencia del Mombuey	709
93	Valencia del Ventoso	1.889
94	Valle de la Serena	1.092
95	Valle de Matamoros	333
96	Valverde de Burguillos	271
97	Valverde de Llerena	563
98	Villafranca de los Barros	12.354
99	Villalba de los Barros	1.459
100	Villanueva del Fresno	3.294
101	Villar de Rena	465
102	Villarta de los Montes	394
103	Vivares	709
104	Zafra	16.680
105	Zahínos	2.768
106	Zurbarán	852
TOTAL		242.236

Se irá ampliando en los apartados siguientes, las actuaciones contempladas para llevar a cabo la mejora de la recogida separada la de fracción orgánica, incluida su cuantificación económica, definidas en base a las particularidades técnicas y logísticas que se detallen.

En el caso que, en el mercado no se encuentren servicios con las características recogidas en las bases de la convocatoria y sean descritas en el presente proyecto, éstos se adap-



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

tarán a las propuestas que técnicamente tengan una funcionalidad similar y que cumplan con la subvención financiadora del proyecto, previa comunicación y autorización al órgano competente de la Junta de Extremadura.

1. Planificación de las Acciones para la Mejora de la Recogida de Residuos Orgánicos en municipios de la Provincia de Badajoz.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FRACCIÓN ORGÁNICA PROCEDENTE DEL ÁMBITO DOMÉSTICO Y ASIMILABLES EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ESTE PROYECTO.

Se expone en este punto, cómo y qué medios serán los necesarios para poder llevar a cabo la puesta en marcha y ejecución de este proyecto concreto de mejora de la recogida separada de residuos orgánicos de entre los residuos procedentes del ámbito doméstico y asimilables a través de contenedor específico, cumpliendo con los requisitos y condicionantes que regulan la concesión de la subvención concedida a Promedio para tal fin, y según se recoge en los requisitos y condiciones de la sesión de la Conferencia Sectorial de medio Ambiente celebrada el 24 de julio de 2024.

La mejora de la recogida de la fracción orgánica de los residuos forma parte de las obligaciones recogidas en la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde en su artículo 25 Recogida separada de residuos para su valorización, se establece la necesidad de implantar la recogida diferenciada de biorresiduos, indicando que debe hacerse antes del 31 de diciembre de 2023 como fecha tope para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Esta obligación, debe ser asumida por las entidades locales, para poder llegar a obtener, como resultado final, unos objetivos de separación y reciclado de residuos entre todas las fracciones marcados y temporalizados también en la propia ley. La nueva legislación busca priorizar la reutilización y el reciclaje frente a la eliminación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está permitiendo poner a disposición de las entidades locales y resto de administraciones, fondos económicos que, dentro de las condiciones propias que regulan su ejecución, facilitan el cumplimiento de estas obligaciones legislativas y normativas a los municipios y comunidades autónomas.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Concretando en los fondos concedidos al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz para la mejora de la recogida de residuos orgánicos procedentes del ámbito doméstico y asimilables, serán destinados para la mejora de la recogida selectiva en los municipios de la Provincia de Badajoz donde en el momento de la redacción de este proyecto, tienen la gestión delegada en el Consorcio, y la implantación de la recogida selectiva ya establecida cuando se vayan a desarrollar las actuaciones contempladas y descritas más adelante.

En estos 106 municipios gestionados con la recogida integral por Promedio, se ha planificado a partir de una prospección de los medios disponibles actualmente en cada uno de ellos, así como de los necesarios, que contando en la actualidad con el equipamiento necesario y una logística de recogida adecuada, hace falta llevar a cabo labores de concienciación, difusión e información que lleven a los usuarios a realizar una mejor separación tanto en origen, como en el momento de utilizar los contenedores de la vía pública de forma correcta.

Se planteará en el apartado correspondiente, estudio económico de lo que supondría estas actuaciones, donde se pretende cumplir en tiempo y forma con las obligaciones encomendadas.

Se detallan a continuación los medios incluidos en el dimensionamiento de necesidades para este proyecto en campañas de formación, formación y sensibilización que deben acompañar a todo el proceso de mejora de esta recogida de fracción orgánica para asegurarse el éxito del propio proyecto, así como de los objetivos marcados por las distintas normativas de aplicación.

1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida de residuos orgánicos.

El diseño de las actuaciones para campañas y demás actividades seguirán los requisitos establecidos como conceptos financiables del proyecto de mejora de la recogida separada de residuos orgánicos, en concreto:

- Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto
Las actuaciones de difusión, comunicación y sensibilización a la población atendida por el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada, la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas, así como el control y la vigilancia.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



La población afectada en este proyecto según INE 2024, en base a los municipios indicados en apartado anterior, a la que se pretende alcanzar este proyecto es la que se indica a continuación:

TOTAL DE HABITANTES ATENDIDOS	242.236 habitantes
-------------------------------	--------------------

Es por tanto que, en base a las poblaciones incluidas y a su distribución territorial se hace necesario dimensionar las actuaciones a llevar a cabo.

1.2. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

A. Objetivos generales y específicos.

La campaña de información, sensibilización y educación ambiental busca:

- Actuar como refuerzo y convencimiento de los beneficios ambientales que conllevan la recogida de los residuos orgánicos.
- Fomentar la participación ciudadana en la separación de este residuo.
- Incrementar la cantidad de estos residuos orgánicos recogidos en los contenedores específicos, reduciendo con ello la cantidad de estos residuos contenidos en la fracción resto y otras selectivas.
- Llevar a cabo un seguimiento, hasta el completo reparto de material, para la mejora de recogida separada de los residuos orgánicos.
- Conocer el actual sistema de gestión de residuos en el que además se fomenta la prevención y la reutilización como parte necesaria para alcanzar la economía circular de cada material.

B. Público objetivo.

El público objetivo el que se propone orientar esta campaña es:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Totalidad de la población afincada cada localidad, así como aquella que por diversos motivos desarrolla parte de su actividad cotidiana temporalmente.
- Titulares y trabajadores de las actividades comerciales de la localidad, establecimientos y otros productores de residuos orgánicos asimilables a doméstico.
- Entidades, organizaciones y asociaciones de diversa índole que estén afectados por la mejora de la recogida separada de la orgánica.

C. Plan básico de actuaciones.

La campaña se articulará en tres contratos que contarán con el siguiente contenido:

C.1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.

Tendrá una duración de 3 meses y medio y se dividirá en 3 fases perfectamente diferenciadas.

FASE I. Recopilación de información y creación de piezas y creatividades.

A ejecutar al menos 1 mes antes del inicio de la campaña de sensibilización.

- a) En esta fase de la campaña se llevará a cabo una recopilación y análisis de la información con el objeto de determinar la organización, dotación de medios y planificación definitiva de las diferentes acciones informativas y de sensibilización que se prevé realizar a lo largo de las siguientes fases.
- b) Desarrollo y aprobación de las creatividades y piezas que formarán parte de la campaña informativa en sus diferentes formatos (video, cuñas de radio, spots, vallas, prensa escrita, etc.).
- c) Planificación de los medios y espacios a contratar para la difusión de las piezas y creatividades de la campaña.

En todo momento se respetará el manual de imagen corporativa de la campaña con referencia al origen de la financiación, guardando uniformidad en las actuaciones a realizar a fin de evitar confundir a la ciudadanía con distintos mensajes

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

FASE II. Compra de medios.

A ejecutar en un máximo de 2 meses y medio.

- a) Compra efectiva de los espacios publicitarios en los medios de comunicación y otros soportes publicitarios.
- b) Seguimiento de los anuncios y mensajes publicados en los medios previstos:
 - Publicidad en cines.
 - Publicidad en radios.
 - Prensa offline.
 - Televisión autonómica.
 - Medios digitales.
 - Redes Sociales.
 - Vallas publicitarias de exterior.

FASE III. Resumen de impacto.

A ejecutar hasta 15 días después del último anuncio publicado en la campaña.

- a) Redacción y presentación de informe de impacto de los medios de comunicación y anuncios objeto de esta campaña, indicando número de personas alcanzadas en cada uno y presentando justificantes de emisión y/o otros documentos (fotografías, audios, videos...) de cada uno de los medios en los que se ha ejecutado la publicidad.

C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA.

FASE I. Recopilación de información y plan de formación del equipo de educadores ambientales.

A ejecutar durante un periodo de 1 mes.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- a) Diseño y aprobación de la campaña. Las tareas de diseño incluirán todas las adaptaciones de tamaño y formato necesarias para distintos materiales informativos e inserciones publicitarias en el municipio. En esta fase se llevará a cabo la impresión y preparación de todos los materiales.
- b) Impresión de materiales de refuerzo y promocionales, en cantidades suficientes para acompañar el reparto de los materiales de la orgánica (llaves, cubos y bolsas compostables). Se propone la impresión de una guía de reciclaje, cartelería y un soporte promocional (llavero, camiseta, etc.).
- c) Selección y formación del equipo de educación ambiental que formará parte de la campaña informativa. Para ello se precisará a una persona coordinadora de campaña y de 5 monitores/educadores ambientales, durante un periodo de 4 meses para 50 municipios, y 4 monitores/educadores durante un periodo de 2 meses para 56 municipios (por implementación más tardía de la recogida separada de la orgánica).

FASE II. Acciones de comunicación y sensibilización.

A ejecutar durante un máximo de 4 meses, a modo de refuerzo, en municipios con recogida de la orgánica ya implantada.

Los diferentes monitores se distribuirán el territorio y recorrerán los municipios desarrollando las acciones más propicias en cada uno de ellos, en función de las necesidades detectadas o el refuerzo más adecuado. Estas acciones pueden estar relacionadas con:

- a) Marketing directo a viviendas y productores singulares con educadores ambientales que ofrezcan la correspondiente información, incluyéndose el reparto del kit de material divulgativo y complementario.
- b) Organización y desarrollo de sesiones informativas generales en la localidad.
- c) Instalación de expositores informativos efímeros en cada localidad, donde se aporte información y se realice la entrega de material.

FASE III. Medición y seguimiento de la campaña.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Ejecución durante la finalización de la campaña de refuerzo (últimos 15 días).

a) Redacción de informe final de acciones desarrollada e impacto de las acciones.

C.3. MONTAJE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA PROMOCIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA ORGÁNICA.

El objetivo de esta propuesta es representar en 10 comarcas de la provincia de Badajoz y dirigida a los municipios adheridos al servicio provincial de recogida de residuos domésticos de Promedio una obra de teatro o representación artística para público familiar en la cual se aborde de forma específica la necesidad de separar en origen de forma correcta los residuos orgánicos.

Se trata de afianzar el mensaje de campañas de implantación y refuerzo desarrolladas con acciones culturales de interés para toda la familia y que contribuyan a que todos los miembros de la unidad familiar participen en la separación en origen en los hogares.

Dicho espectáculo tendrá una duración de entre 60 y 90 minutos y será representado en teatros o casas de la cultura de municipios de 10 comarcas de la provincia. Este proyecto incluye el diseño o adaptación de la obra a los contenidos indicados, así como su representación con todo el elenco de actores y actrices necesarios, decoración, vestuario, dirección y equipos técnicos que pudieran ser precisos.

FASE I. Recopilación de información y desarrollo del montaje.

A ejecutar durante un periodo de 1 mes.

- a) Diseño y aprobación de la pieza o espectáculo artístico. En esta fase se estudiarán las opciones de representación propuestas para llevar el mensaje objetivo y se trabajará con los responsables artísticos en la composición del montaje.
- b) De forma paralela, se ejecutarán trabajos de planificación de las representaciones en al menos 10 comarcas de la provincia, buscando los públicos y colectivos que sean más adecuados para los objetivos del proyecto.

FASE II. Representación del espectáculo teatral.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

A ejecutar durante un periodo máximo de 2 meses.

- a) Ejecución de las representaciones artísticas en, al menos, diez comarcas, dentro de los municipios donde Promedio ha desarrollado la implementación de la fracción orgánica a través del contenedor marrón.
- b) Se tomarán fotografías y videos de estas representaciones y se dará oportuna difusión a través de los medios de comunicación, siempre asegurando la inclusión de los logos y mensajes de cofinanciación a través de los fondos Next Generation.
- c) Informe final con un resumen de todos los trabajos desarrollados, su alcance y todos aquellos recursos gráficos y audiovisuales que sean preceptivos.

D. Cronograma.

El periodo total de la campaña tendrá una duración de 5 meses, periodo en el cual se llevará a cabo las diferentes fases descritas en el plan básico de actuaciones.

Los hitos de los contratos coincidirán con la finalización de las diferentes fases de cada actuación.

A continuación, se presenta el cronograma:

Mes	1	2	3	4	5
C1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.					
Fase I					
Fase II					
Fase III					
C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA.					



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



Mes	1	2	3	4	5
Fase I					
Fase II					
Fase III					
C.3. MONTAJE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA PROMOCIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA ORGÁNICA.					
Fase I					
Fase II					

2. Cuantificación Económica de los medios necesarios para la Mejora de la Recogida Separada de Residuos de Fracción Orgánica

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE FRACCIÓN ORGÁNICA

Habiéndose determinado las necesidades para llevar a cabo las actuaciones contempladas, se detalla a continuación su cuantificación económica en base a las características de los municipios en los que se van a llevar a cabo para la mejora de la recogida separada de residuos de fracción orgánica.

Según se ha explicado en el apartado anterior,

- Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

El cálculo y dimensionamiento de las labores necesarias, se ha tenido en cuenta tanto el Padrón de Habitantes INE 2024, como la distribución de viviendas habitadas y otros locales generadores de residuos orgánicos en cada uno de los municipios.

Para aquellos potenciales usuarios que pudiera estar en estos municipios de forma temporal, y que en el momento de llevar a cabo las actuaciones de información no estuviesen en el municipio, se pondrá a disposición de la entidad local el material restante una vez haya finalizado la mencionada campaña, para que desde cada ayuntamiento se les pueda facilitar en caso de demandarlo.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

En este sentido, en los municipios donde Promedio lleve a cabo la mejora de la recogida de residuos de fracción orgánica, se establecerá con los ayuntamientos correspondientes, un punto municipal de reparto del material informativo, previo registro del ocupante temporal asociado a un inmueble, para hacer la separación en origen correcta de estos residuos.

2.1. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

Para poder desarrollar los apartados detallados en las campañas de información, se han cuantificado las siguientes cantidades y conceptos para cada una de las zonas.

Se deja recogido en este proyecto y respecto a este gasto, que se contratará a través de tres licitaciones públicas cada uno de los servicios indicados para la información y sensibilización en los municipios objeto del proyecto.

Los gastos computados incluyen la disposición de los educadores ambientales, material promocional de difusión e información, reparto de material informativo sobre la separación de la fracción orgánica de los residuos de uso doméstico y asimilables, y destinado a los usuarios, junto con charlas informativas, seguimiento, así como los desplazamientos que les puedan surgir para llevar a cabo estas actuaciones, y cualquier otro trabajo necesario descrito en los pliegos reguladores del expediente de contratación y así como gastos que deban correr por cuenta de la empresa adjudicataria de este servicio.

Además, se han previsto el coste de los espacios en medios de comunicación para la publicidad y difusión del proyecto, así como las labores de montaje y representación de la obra artística que se representará en recintos escénicos en los municipios previstos en este proyecto.

Se han estimado los recursos necesarios en base a las casuísticas particulares de las entidades locales a los que van destinadas las actividades informativas y de sensibilización a la que vaya destinada (número de municipios y población de cada uno de ellos).

No será objeto de contratación directa por Promedio, ni el personal ni de los medios de desplazamiento entre los municipios donde se desarrollen los trabajos de comunicación e información.

Se tienen en cuenta para la estimación de los costes asociados a estos servicios:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Material de difusión entre los que se encuentran: cartelería, folletos o guías sobre reciclaje y material promocional, web informativa,
- Educadores ambientales: la empresa adjudicataria de llevar a cabo la campaña, debe poner a disposición el número necesario de educadores ambientales para llevar a cabo los trabajos encomendados para cada zona en el plazo y condiciones que se establezcan en los pliegos que regulen su contratación.
- La empresa adjudicataria debe disponer de los medios necesarios para llevar a cabo las labores encomendadas, incluyendo los desplazamientos entre los distintos puntos y municipios que le correspondan.
- Contratación o alquiler de espacios en medios de comunicación y otros soportes publicitarios.
- Diseño o adaptación de la obra a los contenidos indicados, así como su representación con todo el elenco de actores y actrices necesarios, decoración, vestuario, dirección y equipos técnicos que pudieran ser precisos.
- Producción y grabación de piezas audiovisuales para la promoción del contenedor marrón como destino de los residuos orgánicos.
- Gastos Generales computados por la empresa en su presupuesto.
- Impuesto del Valor Añadido correspondiente al objeto del contrato.

Los cálculos de estas cuantías se basan en costes de mercado, así como la experiencia de Promedio en la licitación de campañas de objeto similar llevadas a cabo.

Se ha estimado un presupuesto parcial para llevar a cabo estas actuaciones tal como se recoge en las siguientes tablas:

C1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.		
Publicidad en cines	15 salas/4 semanas	17.500,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

C1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.		
Publicidad en radios	1 mes/990 cuñas y microespacios	51.584,00 €
Prensa offline	Entrevista, publicidad y colaboraciones	6.000,00 €
TV autonómica	41 spots, 20 seg, 8 entrevistas, 60 espacios patrocinados 1 mes	10.196,00 €
Medios digitales	Publicidad, 2 meses	5.556,00 €
Redes Sociales	Ecoinfluencers y publicidad pagada	9.000,00 €
Vallas Publicitarias de exterior	40 vallas, 14 días	10.550,00 €
Total sin IVA		110.386,00 €
IVA (21 %)		23.181,06 €
Total IVA INCLUIDO		133.567,06 €

C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA..		
Cartelería en formato A3	1.000 uds	450,00 €
Guía de reciclaje	50.000 uds	5.000,00 €
Material promocional	50.000 uds.	26.500,00 €
Coordinador de la campaña	Media jornada, 5 meses, 400 h	8.320,00 €
5x monitores/educadores ambientales 56 localidades	Jornada completa, 4 meses, 640h/monitor	41.984,00 €
4x monitores/educadores de refuerzo 50 localidades	Jornada completa, 2 meses, 320h/monitor	16.793,60 €
Alquiler de equipos de transporte	5 vehículos, 4 meses + 4 vehículos, 2 meses	14.000,00 €
Costes indirectos y gastos generales		10.291,00 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA..	
TOTAL SIN IVA	123.338,60 €
IVA (21 %)	25.901,11 €
Total IVA INCLUIDO	149.239,71 €

C.3. MONTAJE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA PROMOCIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA ORGÁNICA.		
Montaje y representación artística	10 representaciones (1 por comarca)	55.000,00 €
IVA (10%)		5.500,00 €
Total IVA Incluido		60.500,00 €

Total actuaciones C1 y C2 sin IVA	233.724,60 €
IVA actuaciones C1 y C2 (21 %)	49.082,17 €
Total actuaciones C3 sin IVA	55.000,00 €
IVA actuaciones C3 (10 %)	5.500,00 €
TOTAL	343.306,77 €

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida Selectiva de los Residuos de fracción orgánica de origen doméstico y asimilables.

METODOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE FRACCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DE ESTE PROYECTO.

Se hace a continuación una justificación más detallada de la necesidad de mejorar la recogida selectiva de los residuos procedentes de la fracción orgánica de origen domésticos y cómo Promedio la llevaría a cabo a través de la ejecución de las actuaciones propuestas en este proyecto.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

En este caso, al tratarse de la mejora de la recogida para mejorar los datos de separación, lo que se busca es que, al ya disponerse de los medios y el equipamiento necesarios en la actualidad, se mejoren las praxis en materia de separación en origen para los residuos orgánicos y del uso de los contenedores cerrados, de los potenciales usuarios, y que todo esto lleve a conseguir la mejor y mayor separación de los residuos, facilitando posteriormente la reutilización de aquél material que pueda ser nuevamente aprovechado en este caso en forma de compost después del tratamiento que le sea aplicado en las instalaciones de destino que no son otras que las disponibles por la empresa pública GESPESA, en la provincia de Badajoz, y según la distribución del plan director; todo esto en búsqueda de alcanzar los objetivos de separación marcados por la normativa de aplicación.

El Consorcio Promedio, en la actualidad lleva a cabo la prestación de los servicios específicos de recogida fracciones resto, orgánica, envases ligeros, papel cartón, enseres y voluminosos, RCD's y pilas, todos ellos procedentes del ámbito doméstico a través de los medios específicos.

Mejorar la separación correcta de la fracción orgánica que representa en torno a un 30 – 35 % del total de los residuos generados y su depósito en el contenedor habilitado para su recogida, llevará inherentemente a mejorar la calidad y cantidad del resto de residuos recogidos selectivamente, y disminuir los destinados a la fracción resto.

Promedio en base a su propio fin, como es el de facilitar a las entidades locales la gestión de los residuos de competencia municipal, y en la búsqueda de completar esta correcta separación en los municipios para poder alcanzar los objetivos de separación, preparación para la reutilización y reciclaje, ha estimado conveniente presentar un proyecto que le dote de medios económicos para desarrollar las actuaciones descritas.

La fórmula que se ha estudiado, para tener un mayor alcance con los medios disponibles y que puedan conseguirse los resultados más inmediatos, es la de desarrollar actuaciones en materia de sensibilización e información, utilizando diferentes canales para llevar el mensaje, y adaptándolo a todos los sectores de la población a los que va dirigido.

Desarrollar una campaña específica de sensibilización e información de gran alcance, va a permitir que esta recogida selectiva adquiera relevancia y pueda dar unos resultados de separación que aporten a mejorar los resultados de separación en estos municipios de la Provincia de Badajoz, y por ende en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Todo ello con el objeto del cumplimiento de lo establecido en la legislación específica vigente, como es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en búsqueda de alcanzar también los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2023-2030, como es específicamente el fomento en la recogida selectiva de los residuos y por tanto disminución en la cantidad destinada a eliminación.

3.1. Organización estratégica.

Los objetivos que alcanzar con este proyecto son compartidos por todos los municipios incluidos en este proyecto, el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz - Promedio, la Administración Regional a través de la Consejería con las competencias de la Junta de Extremadura y la Administración Estatal, cada uno en su ámbito de actuación.

Se considera básico e imprescindible para que la mejora de la recogida selectiva de fracción orgánica generada en cada localidad, que pueda llevarse a cabo y gestionarse, de la forma más exitosa y sostenible posible, para lo cual, desde la administración regional, a través de los instrumentos a su disposición en el ámbito de su competencia, fomenten también las prácticas adecuadas para que apliquen procesos y métodos que faciliten la posterior separación, aprovechamiento y gestión de los materiales y residuos recogidos; así mismo como, llevando a cabo actuaciones de prevención y que tiendan a reducir la generación de residuos.

En cuanto a la organización funcional de la prestación del servicio, Promedio, hará un seguimiento en la medida de lo posible de la evolución de los datos de recogida, y si esta mejora en la eficiencia de la recogida selectiva de residuos orgánicos se ve afectada por la disminución de los impropios de esta tipología y sobre todo el aumento de las cantidades recogidas en detrimento de la disminución de la fracción resto, o incluso con la mayor eficiencia en el resto de recogidas selectivas de residuos de origen doméstico.

3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.

Partiendo de la premisa que, los municipios que se incluyen en este proyecto en el momento de llevar a cabo las actuaciones tendrán implantadas la recogida selectiva de fracción orgánica a través del servicio provincial de recogida y transporte de Promedio, éstos

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

cuentan con una dotación de medios, logística de recogida y frecuencia conocida y adaptada en todas las entidades locales.

Es por tanto que, no se va a llevar a cabo ligado a este proyecto ningún incremento de la dotación de contenedores ni modificación en las condiciones en las que se presta el servicio, no obstante, es necesario que el rendimiento de las recogidas mejoren, ya que en la actualidad el porcentaje medio de la fracción orgánica, sobre el total de los residuos domésticos generados y recogidos a través de los contenedores está en torno a un 4 % sobre el total de lo recogido que, aunque de muy buena calidad (inferior al 5 % de impropios según datos de GESPEA), está muy alejado del 30 – 35 % atribuido a los residuos orgánicos y establecidos para una bolsa tipo.

Se aprovechará la oportunidad, durante el desarrollo de las actividades de sensibilización para, de una forma coordinada con los ayuntamientos de cada uno de los municipios, analizar y reubicar, si fuera necesario, reforzar de contenedores alguna de las islas de la vía pública, o para que se establezcan junto a lugares susceptibles de mayor generación de FORS.

4. Resumen del Proyecto de Mejora de la Recogida Selectiva de Residuos de la Fracción Orgánica.

Una vez se han detallado y cuantificado las necesidades para conseguir la mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica a través de las actuaciones planteadas, se resumen a continuación la estimación económica para llevarlas a cabo.

Por tanto, la cuantía total del proyecto presentado, para una población total de 242.236 habitantes, la mejora de la recogida selectiva de residuos orgánicos a través de contenedores ubicados en la vía pública en municipios de la Provincia de Badajoz, y en base a los detalles y particularidades del mismo, sería tal como se muestra en la siguiente tabla resumen:

C1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.		
Publicidad en cines	15 salas/4 semanas	17.500,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

C1. CAMPAÑA INFORMATIVA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA ORGÁNICA.		
Publicidad en radios	1 mes/990 cuñas y microespacios	51.584,00 €
Prensa offline	Entrevista, publicidad y colaboraciones	6.000,00 €
TV autonómica	41 spots, 20 seg, 8 entrevistas, 60 espacios patrocinados 1 mes	10.196,00 €
Medios digitales	Publicidad, 2 meses	5.556,00 €
Redes Sociales	Ecoinfluencers y publicidad pagada	9.000,00 €
Vallas Publicitarias de exterior	40 vallas, 14 días	10.550,00 €
Total sin IVA		110.386,00 €
IVA (21 %)		23.181,06 €
Total IVA INCLUIDO		133.567,06 €

C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA.		
Cartelería en formato A3	1.000 uds	450,00 €
Guía de reciclaje	50.000 uds	5.000,00 €
Material promocional	50.000 uds.	26.500,00 €
Coordinador de la campaña	Media jornada, 5 meses, 400 h	8.320,00 €
5x monitores/educadores ambientales 56 localidades	Jornada completa, 4 meses, 640h/monitor	41.984,00 €
4x monitores/educadores de refuerzo 50 localidades	Jornada completa, 2 meses, 320h/monitor	16.793,60 €
Alquiler de equipos de transporte	5 vehículos, 4 meses + 4 vehículos, 2 meses	14.000,00 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**C.2. ACCIONES DE REFUERZO EN EL REPARTO DE MATERIALES Y FORMACIÓN
PARA LA SEPARACIÓN EN ORIGEN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA.**

Costes indirectos y gastos generales		10.291,00 €
TOTAL SIN IVA		123.338,60 €
IVA (21 %)		25.901,11 €
Total IVA INCLUIDO		149.239,71 €

**C.3. MONTAJE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA PROMOCIÓN DE LA RECOGIDA
SEPARADA DE LA ORGÁNICA.**

Montaje y representación artística	10 representaciones (1 por comarca)	55.000,00 €
IVA (10%)		5.500,00 €
Total IVA Incluido		60.500,00 €

Total actuaciones C1 y C2 sin IVA	233.724,60 €
IVA actuaciones C1 y C2 (21 %)	49.082,17 €
Total actuaciones C3 sin IVA	55.000,00 €
IVA actuaciones C3 (10 %)	5.500,00 €
TOTAL	343.306,77 €

Ascendiendo por tanto a un total de trescientos cuarenta y tres mil trescientos seis euros con setenta y siete céntimos de euro (343.306,77 €) incluyendo impuestos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

II. Proyecto de Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado
generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la Provincia de Badajoz.

(Línea 1 .3).

Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz. Promedio.

ÍNDICE.

0. INTRODUCCIÓN.

1. Planificación de la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico en municipios de la provincia de Badajoz.

1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.

1.2. Campaña informativa y de seguimiento.

1.3. Características generales de los contenedores para la recogida de aceite doméstico usado a instalar en la vía pública.

1.4. Características generales de los embudos a distribuir entre los potenciales usuarios de la recogida separada de aceite doméstico usado.

2. Cuantificación económica de los medios necesarios para la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico.

2.1. Contenedores para vía pública y puntos limpios.

2.2. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

2.3. Embudos para la separación en origen del aceite de cocina usado.

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado.

3.1. Organización estratégica.

3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



3.3. Municipios incluidos en el proyecto, fichas de compromiso.

4. Resumen del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

0. Introducción.

El Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, Promedio, se creó en 2005 con la finalidad de prestar aquellos servicios medioambientales de competencia municipal, y en concreto los relacionados con el Ciclo Integral del Agua y el Ciclo Completo de los Residuos.

En el ámbito de los residuos de origen doméstico y municipales, el Consorcio gestiona en la actualidad la recogida en 106 municipios de forma integral la recogida y el transporte de las fracciones:

- Fracción Resto.
- Fracción Papel y Cartón.
- Fracción Envases Ligeros.

A fecha de cierre de este informe se encuentra implantado en 56 de ellos, la Fracción Orgánica de Recogida Separada (FORS), y ya se encuentra planificada la implantación en 50 municipios en los próximos meses a través de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un convenio específico firmado con la Junta de Extremadura.

Dichos residuos se depositan en función de su tipología en las diferentes instalaciones y medios puestos a disposición para su posterior tratamiento por la empresa pública GES-PESA, o a gestores autorizados como es el caso para el Papel y Cartón.

Promedio, tiene entre sus objetivos principalmente, la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, la optimización de los recursos disponibles o la implantación de sistemas que favorezcan la innovación, entre otros, y específicamente adaptándolos estos a la gestión de los residuos.

En este caso, las nuevas demandas en el cumplimiento de requisitos y exigencias, que lleven a alcanzar objetivos medioambientales puestos a nivel europeo, nacional y autonómico en materia de residuos, hacen que Promedio sea la entidad provincial adecuada para implantar aquellas medidas que afecten a la gestión de los residuos de competencia municipal en aquellas entidades locales que así le han delegado la gestión de los mismos.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Precisamente, la obligación de alcanzar los objetivos hace necesario reforzar las recogidas selectivas en todas las fracciones que sean posible, para evitar que residuos procedentes de ámbito doméstico o asimilable puedan acabar mezcladas en las recogidas en masa de la fracción resto, o a través de otras selectivas diferentes, y por tanto sean considerados como impropios, aun pudiendo tener un punto de destino diferenciado.

Además, en el caso concreto del objeto de este proyecto, la correcta separación a través de contenedores específicos evitaría que estos residuos tampoco sean eliminados por los fregaderos a la red de saneamiento municipal, por su poder contaminante de las masas de agua, donde, si son vertidos a la red de saneamiento, producen obstrucción y daño en las tuberías, así como dificultando el proceso de depuración.

En base a la necesidad de responder a estas obligaciones normativas en cuanto a la consecución de objetivos de prevención de residuos, así como de separación, se hace necesario reforzar las recogidas selectivas, y en concreto la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico.

La recogida diferenciada de estos residuos a través de un sistema específico puede contribuir de forma muy beneficiosa a la consecución y mejora de los datos sobre la correcta gestión de los residuos, así como su gestión posterior, para recuperarlo como materiales para una segunda vida o gestionar su reciclado correctamente.

No disponer de un número adecuado de contenedores para la recogida de esta fracción de residuos de aceite de cocina usados, así como de información para que los usuarios lleven a cabo la correcta separación, además de perderse estos residuos de ser un "futuro recurso", lleva a distorsionar de forma negativa la calidad de otras fracciones selectivas, como pueden ser las de envases ligeros o papel cartón. En el primero de los casos, y a través de las caracterizaciones realizadas por ECOEMBES, está plenamente identificado los restos textiles como uno de los principales impropios que dañan y gravan la calidad del material recogido a través de los contenedores amarillos de envases ligeros, así como otros como pudieran ser las propias botellas de plástico, pero llenas de aceite por no disponerse de un contenedor específico donde depositarse. No obstante, también aparecen en los contenedores de resto, papel y cartón, e incluso entre los residuos de enseres y voluminosos. Junto a esto, también se evitaría en gran medida los perjuicios causados en las redes de saneamiento y sistemas de depuración en los municipios afectados por el vertido de este

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

aceite de cocina usado a través de los fregaderos, y de los que el Consorcio Promedio también tiene conocimiento y experiencia en el perjuicio causado a través de su Servicio de Ciclo Integral del Agua.

Todo lo anterior, motiva que se elabore esta memoria técnica y económica para poder llevar a cabo el Proyecto de MEJORA DE LA RECOGIDA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO GENERADO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO, con cargo a los Proyectos Estratégicos preseleccionados en la componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según la CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024, donde se recoge el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos relativos al Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 300.000.000 euros.

Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente objetivo del 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En la medida en que estas ayudas fomentan las primeras opciones de la jerarquía de residuos y se reduce el depósito en vertedero, especialmente las medidas relativas a los biorresiduos, pero también las asociadas al reciclado de otros materiales, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. También se contribuye al incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, en definitiva, a hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede a Promedio, el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en lo correspondiente la línea 1.3 sobre actuaciones para mejorar los resultados de la recogida separada de los residuos de aceite de cocina usado es dentro de los municipios a través de a la adquisición de contenedores y campaña informativa, se le concede subvención por un valor de novecientos ochenta y nueve mil ciento veinte euros (989.120,00 €) sin incluir el IVA correspondiente.

Esta cuantía estaba estimada con una previsión inicial del proyecto para desarrollarlo en todos los municipios con la gestión integral de la recogida delegada a Promedio; no obstante, en base a las posibilidades de llevarlo a cabo, al final serán los municipios que se recogen en los siguientes apartados, donde se desarrollarán las actuaciones contempladas para la mejora de la recogida separada de aceites domésticos usados. El presupuesto, por tanto, se adecúa a las nuevas necesidades.

En concreto se trata de llevar a cabo el suministro de contenedores, embudos, así como desarrollar una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de aceite de cocina usado procedente del ámbito doméstico, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.

Se detallan en la siguiente tabla los municipios incluidos en esta memoria en los que se llevaría a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto, así como el gestor autorizado con el que tienen regulado en la actualidad la recogida del residuo procedente de aceites domésticos.

MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USA. DO PROCEDENTE DEL USO DOMÉSTICO			
	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)	GESTOR AUTORIZADO
1	ACEDERA	122	ROGRASA S.L.
2	ACEUCHAL	5.408	ROGRASA S.L.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USA. DO PROCEDENTE DEL USO DOMÉSTICO			
	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)	GESTOR AUTORIZADO
3.	ALBUR UER UE	4.995	ROGRASA S.L.
4	ATALAYA	258	ROGRASA S.L.
5.	CAMPI LO DE LLERENA	1.321	ROGRASA S.L.
6	CARMONI A	523	ECO-OIL CASTILLA
7.	CASTILBLANCO	843	ROGRASA s. L.
8.	CHELES	1.177	ROGRASA S.L.
9	CODOSERA, LA	1.591	ROGRASA S.L.
10	CORDOBILLA DE LÁCARA	829	ROGRASA S.L.
11.	ESPARRAGALEJO	1.492	ROGRASA S.L.
12.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.707	ROGRASA S.L.
13.	FUENTE DEL MAESTRE	6.610	ROGRASA S.L.
14.	GARBAYUELA	475	ROGRASA S.L.
1 5.	GUAREÑA	6.648	ROGRASA S.L.
1 6.	HELECHOSA DE LOS MONTES	51 1	ROGRASA S.L.
17.	HERNÁN CORTÉS	949	ROGRASA S.L.
1 8.	HIGUERA LA REAL	2.206	ROGRASA S.L.
19.	HORNACHOS	3.404	ROGRASA S.L.
20.	GARROVILLA, LA	2.297	ROGRASA S.L.
21.	GUADALPERALES, LOS	683	ROGRASA S.L.





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USA. DO PROCEDENTE DEL USO DOMÉSTICO			
	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)	GESTOR AUTORIZADO
22.	LLERENA	5.659	ROGRASA s. L.
23.	MAGACELA	499	ROGRASA S.L.
24.	MALCOCINADO	346	ROGRASA S.L.
25.	MEDELLÍN	2.237	ROGRASA S.L.
26.	MEDINA DE LAS TORRES	1.1 64	ROGRASA S.L.
27.	MENGABRIL	490	ROGRASA S.L.
28.	NAVA DE SANTIAGO, LA	920	ROGRASA S.L.
29.	NOGALES	640	ROGRASA S.L.
30.	OLIVA DE LA FRONTERA	4.933	ROGRASA S.L.
31.	ORELLANA LA VIEJA	2.585	ROGRASA S.L.
32.	PALAZUELO	500	ROGRASA S.L.
33.	PALOMAS	661	ROGRASA S.L.
34.	PUEBLA DE LA REINA	698	ROGRASA S.L.
35.	PUEBLA DE OBANDO	1.809	ROGRASA S.L.
36.	PUEBLA DEL PRIOR	461	ROGRASA S.L.
37.	RETAMAL DE LLERENA	430	ROGRASA S.L.
38.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	4.141	ROGRASA s. L.
39.	TÁLIGA	660	CORAEX
40.	VALDEHORNILLOS	619	ROGRASA S.L.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USA. DO PROCEDENTE DEL USO DOMÉSTICO			
	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)	GESTOR AUTORIZADO
41	VALDELACALZADA	2.753	ROGRASA S.L.
42.	VALENCIA DEL VENTOSO	1.889	ROGRASA S.L.
43.	VALLE DE MATAMOROS	333	ROGRASA S.L.
44	VALVERDE DE LLERENA	563	ROGRASA s. L.
45.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.354	ROGRASA S.L.
46.	VI LLANUEVA DEL FRESNO	3.294	ROGRASA S.L.
47.	ZAFRA	16.680	ROGRASA S.L.*
48.	ZURBARÁN	852	ROGRASA S.L.
TOTAL		112.219	

* Gestor a través del Punto Limpio Provincial de Promedio ubicado en Zafra

Se irá ampliando en los apartados siguientes, las actuaciones contempladas para llevar a cabo la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado de origen doméstico a través de contenedores por gestores autorizados en los municipios antes indicados; así como las necesidades de equipamiento y otros medios, incluida su cuantificación económica, definidas en base a las particularidades técnicas y logísticas que se detallen.

En caso que, en el mercado no se encuentren suministros con las características recogidas en las bases de la convocatoria y sean descritas en el presente proyecto, este suministro se adaptará a las propuestas que técnicamente tengan una funcionalidad similar y que cumplan con la subvención financiadora del proyecto, previa comunicación y autorización al órgano competente de la Junta de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

1. Planificación de la mejora de recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico en municipios de la provincia de Badajoz.

PLANIFICACIÓN DE LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO GENERADO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ESTE PROYECTO.

Se expone en este punto, cómo y qué medios serán los necesarios para poder llevar a cabo la puesta en marcha y ejecución de este proyecto concreto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico de entre los residuos procedentes del ámbito doméstico y asimilables a través de contenedor específico, cumpliendo con los requisitos y condicionantes que regulan la concesión de la subvención concedida a Promedio para tal fin, y según se recoge en el Anexo I. Relación de Proyectos Seleccionados de la sesión de la Conferencia Sectorial de medio Ambiente celebrada el 24 de julio de 2024.

La mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico forma parte de las obligaciones recogidas en la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde en su artículo 25 Recogida separada de residuos para su valorización, se establece la necesidad de implantar la recogida diferenciada aceites de cocina usados, indicando que debe hacerse antes del 31 de diciembre de 2024 como fecha tope para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Esta obligación, debe ser asumida por las entidades locales, para poder llegar a obtener, como resultado final, unos objetivos de separación y reciclado de residuos entre todas las fracciones marcados y temporalizados también en la propia ley. La nueva legislación busca priorizar la reutilización y el reciclaje frente a la eliminación. Y además atendiendo a su poder de contaminación del agua, un litro de aceite usado puede llegar a contaminar como media 1,000 litros de agua, por lo que, si se gestiona correctamente este aceite usado, se está evitando que el tratamiento de las aguas residuales pueda ser más eficiente; además, los aceites de cocina usados recogidos separadamente pueden recibir tratamientos mediante los cuales se preparan para la producción de biocarburantes, jabones y otros usos en la industria química (ceras, barnices, otros), reduciendo así el uso de recursos procedentes de materias primas e impulsando la actividad económica y empleos más verdes.



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está permitiendo poner a disposición de las entidades locales y resto de administraciones, fondos económicos que, dentro de las condiciones propias que regulan su ejecución, facilitan el cumplimiento de estas obligaciones legislativas y normativas a los municipios y comunidades autónomas.

Concretando en los fondos concedidos al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz para la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico y asimilables, serán destinados para la mejora de la recogida selectiva en los municipios de la Provincia de Badajoz donde en el momento de la redacción de este proyecto, tienen ya establecido un sistema de recogida separada de aceite de cocina usado pero que, según el nivel de alcance de la implantación actual, hace necesario llevar a cabo una mejora a través de una instalación de más unidades de contenedores, así como dotar a la población de elementos que faciliten la separación de estos residuos específicos en el ámbito doméstico o asimilable, todo ello acompañado con el desarrollo de una campaña específica de información y sensibilización.

Entre estos 106 municipios gestionados con la recogida integral por Promedio, se encuentran los 46 relacionados en la tabla correspondiente del punto anterior, para los cuales se ha diseñado un procedimiento de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, a partir de una prospección de los medios disponibles actualmente en cada uno de ellos, así como de los necesarios, a través de una planificación temporal y adecuación del sistema de gestión, junto con el estudio económico de lo que supondría dotarse de dichos medios y servicios, donde se pretende cumplir en tiempo y forma con las obligaciones encomendadas.

Se detallan a continuación los medios incluidos en el dimensionamiento de necesidades para este proyecto, en suministro de equipamientos varios y otros medios materiales, así como en campañas de formación, formación y sensibilización que deben acompañar a todo el proceso de mejora de esta recogida, puesta en marcha y acompañamiento en el desarrollo de la recogida separada de aceite de cocina usado, para asegurarse el éxito del propio proyecto, así como de los objetivos marcados por las distintas normativas de aplicación. Así mismo, se adjunta en el Anexo I las autorizaciones u otra información relativa al gestor autorizado responsable de la recogida en cada municipio, y/o las instalaciones de destino de estos gestores, donde se van a tratar los residuos recogidos separadamente.



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.

El equipamiento de medios materiales y campaña seguirán los requisitos establecidos como conceptos financiables del proyecto de recogida separada de aceite de cocina usado, en concreto:

Contenedores. Contenedores adecuados para el depósito y almacenamiento de este residuo en la comunidad de vecinos, edificio público o privado, o en la vía pública. El aceite se deberá depositar en un envase convenientemente cerrado dentro de un contenedor, salvo que se justifique una propuesta alternativa para el depósito del aceite directamente en el contenedor. En todo caso el contenedor deberá garantizar la estanqueidad para evitar pérdidas de líquidos y su derrame, y evitar las mezclas con otros tipos de aceites. Se identificará (con una pegatina o serigrafía) que el bidón o contenedor está destinado exclusivamente a la recogida de aceite de cocina usado.

Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto Las actuaciones de difusión, comunicación y sensibilización a la población atendida por el proyecto, así como la vigilancia y el control, deberán incluir un plan de trabajo y la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas.

Embudos. Embudos adaptables para rellenar envases apropiados en hogares y centros de generación.

La población afectada en este proyecto según INE 2024, en base a los municipios indicados en apartado anterior, a la que se pretende alcanzar este proyecto es la que se indica a continuación:

TOTAL, DE HABITANTES ATENDIDOS	112.219 habitantes
--------------------------------	--------------------

Es por tanto que, en base a las poblaciones incluidas y a su distribución territorial se hace necesario dimensionar la necesidad de medios entregables y puestos a disposición de los usuarios y municipios.

Se han contemplado la adquisición de los siguientes medios:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Embudos para usuarios domésticos, 1 unidad por vivienda o entidad generadora de residuos asimilables a domésticos.
- Contenedores habilitados para la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico.
- Campaña de información, formación y sensibilización destinada a los potenciales usuarios domésticos y asimilables a domésticos.

1.2. Campaña informativa y de seguimiento.**A. Objetivos generales y específicos.**

La campaña de información, sensibilización y educación ambiental busca:

- a) Actuar como refuerzo y convencimiento de los beneficios ambientales que conllevan la recogida selectiva en general y del aceite de cocina usado de origen doméstico en particular.
- b) Fomentar la participación ciudadana en la separación de este residuo.
- c) Incrementar la cantidad de aceite de cocina usado de origen doméstico recogidos en los contenedores específicos, reduciendo con ello la cantidad de residuos contenidos en la fracción resto y otras selectivas
- d) Llevar a cabo un seguimiento, hasta la completa instalación de contenedores y reparto de material, para la mejora de recogida aceite de cocina usado de origen doméstico.
- e) Conocer el actual sistema de gestión de residuos en el que además se fomenta la prevención y la reutilización como parte necesaria para alcanzar la economía circular de cada material.
- f) Reforzar todas las recogidas selectivas implantadas en cada uno de los municipios, buscando la sinergia de las separaciones en origen.

B. Público objetivo.

El público objetivo el que se propone orientar esta campaña es:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- a) Totalidad de la población afincada en la localidad, así como aquella que por diversos motivos desarrolla parte de su actividad cotidiana temporalmente.
- b) Titulares y trabajadores de las actividades comerciales de la localidad, establecimientos y otros productores de aceite de coana usado de origen asimilables a doméstico.
- c) Entidades, organizaciones y asociaciones de diversa índole que estén afectados por la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.

C. Plan básico de actuaciones.

La campaña tendrá una duración de 4 meses y se dividirá en 4 fases perfectamente diferenciadas.

FASE I. Recopilación de información y plan de formación del equipo de educadores ambientales.

A ejecutar al menos 1 mes antes del inicio de la campaña de sensibilización.

- a) En esta fase de la campaña se llevará a cabo una recopilación y análisis de la información con el objeto de determinar la organización, dotación de medios y planificación definitiva de las diferentes acciones informativas y de sensibilización que se prevé realizar a lo largo de las siguientes fases.
- b) Diseño y aprobación de la campaña. Las tareas de diseño incluirán todas las adaptaciones de tamaño y formato necesarias para distintos materiales informativos e inserciones publicitarias en el municipio. En esta fase se llevará a cabo la impresión y preparación de todos los materiales.

En todo momento se respetará el manual de imagen corporativa de la campaña con referencia al origen de la financiación, guardando uniformidad en las actuaciones a realizar a fin de evitar confundir a la ciudadanía con distintos mensajes.

FASE II. Acciones de comunicación y sensibilización.

A ejecutar 1 mes antes del inicio de la instalación de los contenedores del sistema de recogida separada aceite de cocina usado.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- a) Marketing directo a viviendas y productores singulares con educadores ambientales que ofrezcan la correspondiente información cubriendo la mayor parte de la población posible. Incluyéndose el reparto del kit de material divulgativo y de los embudos para uso doméstico.
- b) Organización y desarrollo de sesiones informativas generales en la localidad.
- c) Instalación de expositores informativos efímeros en cada localidad, donde se aporte información y se realice la entrega de material.
- d) Acciones de publicidad y difusión en medios de comunicación de alto impacto.

FASE III. Actuaciones complementarias.

A ejecutar entre 20 y 40 días después del final de la FASE II.

- a) Concurso escolar de dibujo y cómic sobre el reciclaje de aceite.
- b) Talleres de sensibilización en centros educativos sobre el reciclaje de aceite, de acuerdo a las necesidades y a la organización que se establezca, para la resolución de dudas e incidencias.

FASE IV. Medición y seguimiento de la campaña.

Ejecución hasta el final de la campaña de refuerzo (2 meses).

D. Cronograma.

El periodo total de la campaña tendrá una duración de 4 meses, periodo en el cual se llevará a cabo las 4 fases descritas en el plan básico de actuaciones.

Al finalizar el mes tres se establecerá el 1er hito de la campaña, que culminará con la instalación del refuerzo de los contenedores específicos para la recogida separada de aceite doméstico usado.

A continuación, se presenta el cronograma:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Mes	1	2	3	4
Fase I				
Fase II				
Fase III				
Fase IV				

1.3. Características generales de los contenedores para la recogida de aceite doméstico usado a instalar en la vía pública.

CONTENEDOR PARA LA RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO.

Estará diseñado para el depósito de aceite de cocina usado, previamente embotellado por los usuarios mediante envases domésticos, preferentemente de plástico. Deberán cumplir los requisitos exigidos por la Unión Europea tanto en su fabricación como en su correcto uso y funcionamiento, debiendo estar homologados conforme a las normas que se le sean de aplicación.

Estará compuesto por una carcasa exterior metálica con una puerta con cierre de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado y un depósito interno donde se almacenarán los envases con residuos podrá ser metálico o de polietileno de alta densidad (HDPE).

La boca de carga del contenedor deberá tener la forma y dimensiones adecuadas para el depósito de envases de hasta 5 litros de capacidad, ser fácilmente accesible y con mecanismo que dificulte la extracción del interior del contenedor. Deberá evitar riesgos de cortes o accidentes para los usuarios.

La resistencia del contenedor será equivalente al peso del contenedor lleno de residuos.

Será 100% estanco, sin riesgo de derrames o fugas.

Deberá ser resistente a la intemperie, a la corrosión e ignífugo.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Posibilitará la incorporación de los textos, logos y demás información relativa a las normas e instrucciones del servicio, publicidad institucional, etc., mediante técnicas que garanticen la adecuada calidad y durabilidad de los textos e imágenes.

1.4. Características generales de los embudos a distribuir entre los potenciales usuarios de la recogida separada de aceite doméstico usado.

EMBUDOS.

Embudos especialmente diseñados para el reciclaje de aceite de cocina usado.

Fabricado con material plástico reciclado y reciclable.

Adaptador con rosca para el acoplamiento a diferentes tipos de botellas que eviten derrames durante su uso.

Tapa superior para permitir el cierre del embudo una vez realizado el trasvase del aceite y diseñado de manera que impida la apertura de la misma de forma involuntaria.

Serigrafía personalizada siguiendo las indicaciones de Promedio.

2. Cuantificación Económica de los medios necesarios para la Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO GENERADO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ESTE PROYECTO.

Se han determinado las siguientes necesidades de medios, equipamientos y servicios, así como su cuantificación económica en base a las características de los municipios en los que se va a llevar a cabo la mejora de la recogida separada aceite de cocina usado.

Según se ha explicado en el apartado anterior,

Contenedores específicos para la recogida de residuos de aceite de cocina usado.

Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Embudos.

El cálculo y dimensionamiento de las unidades necesarias de materiales para el equipamiento de los usuarios, así como de los contenedores necesarios para el servicio, se ha tenido en cuenta tanto el Padrón de Habitantes INE 2024, así como el listado de viviendas habitadas en cada uno de los municipios.

Para aquellos potenciales usuarios que pudiera estar en estos municipios de forma temporal, y que en el momento de llevar a cabo las actuaciones de información no estuviesen en el municipio, se pondrá a disposición de la entidad local el material restante una vez haya finalizado la mencionada campaña, para que desde cada ayuntamiento se les pueda facilitar en caso de demandarlo.

En este sentido, en los municipios donde Promedio lleve a cabo la mejora de la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado, se establecerá con los ayuntamientos correspondientes, un punto municipal de reparto del material, previo registro del ocupante temporal asociado a un inmueble, para dotarles del material informativo necesario para hacer la separación en origen de estos residuos.

2.1. Contenedores para vía pública y puntos limpios.

Para este tipo de equipamiento, se ha estimado la siguiente cuantía económica en previsión de la adquisición e instalación del número mínimo de unidades estimadas y previstas en el proyecto.

Estos contenedores se incorporarían a los ya instalados en los municipios que disponen ya de la implantación de recogida selectiva de aceite de cocina usado, y que vendrían a completar y reforzar la ratio de litros instalados en los municipios que actualmente son manifiestamente insuficientes, con el fin de ampliar y mejorar la dotación de éstos, facilitando así el depósito y separación de estos residuos específicos para su posterior gestión a través de entidades autorizadas para ello.

La tipología de estos contenedores será genérica, para adaptarse a los sistemas de recogidas ya establecidos en los municipios, y que por tanto puedan incorporarse sin problema al sistema de recogida establecido.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

La distribución de unidades mínimas a suministrar en cada uno de los municipios es la que sigue:

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
1	ACEDERA	1	1	2
2	ACEUCHAL	4	11	15
3	ALBURQUERQUE	2	10	12
4	VALENCIA DEL VENTOSO	1	4	5
5	ATALAYA	1	1	2
6	CAMPILLO DE LLERENA	1	3	4
7	CARMONITA	1	2	3
8	CASTILBLANCO	1	2	3
9	CHELES	1	3	4
10	CODOSERA, LA	1	4	5
11	CORDOBILLA DE LÁCARA	1	3	4
12	ESPARRAGALEJO	1	3	4
13	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1	4	5
14	FUENTE DEL MAESTRE	3	12	15
15	GARBAYUELA	1	1	2
16	GUAREÑA	1	12	13
17	HELECHOSA DE LOS MONTES	1	2	3
18	HERNÁN CORTÉS	1	2	3
19	HIGUERA LA REAL	1	5	6



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
20	HORNACHOS	1	7	8
21	GARROVILLA, LA	1	5	6
22	LLERENA	4	11	15
23	GUADALPERALES, LOS	1	2	3
24	MAGACELA	1	1	2
25	MALCOCINADO	1	1	2
26	MEDELLÍN	2	5	7
27	MEDINA DE LAS TORRES	1	3	4
28	MENGABRIL	1	1	2
29	NAVA DE SANTIAGO, LA	3	2	5
30	NOGALES	1	2	3
31	OLIVA DE LA FRONTERA	4	10	14
32	ORELLANA LA VIEJA	1	6	7
33	PALAZUELO	1	2	3
34	PALOMAS	1	2	3
35	PUEBLA DE LA REINA	1	2	3
36	PUEBLA DE OBANDO	1	4	5
37	PUEBLA DEL PRIOR	1	1	2
38	RETAMAL DE LLERENA	2	1	3
39	SANTA MARTA DE LOS BARROS	1	10	11
40	TÁLIGA	1	2	3



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
41	VALDEHORNILLOS	1	2	3
42	VALDELACALZADA	1	6	7
43	VALLE DE MATAMOROS	1	1	2
44	VALVERDE DE LLERENA	1	2	3
45	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	17	20
46	VILLANUEVA DEL FRESNO	1	7	8
48	ZAFRA	4	17	21
49	ZURBARÁN	1	2	3
	TOTAL	69	219	288

La distribución del equipamiento y los contenedores en los municipios se realizará siguiendo los criterios que se desarrollan más adelante, en el apartado específico de contenerización.

Teniendo en cuenta las siguientes premisas:

Para los restos de aceite usado doméstico, depositados en los contenedores específicos en botellas de plásticos, se estima que pueden recogerse 300 litros para cubetas interiores de 1.000 litros.

Para cada fracción de 500 habitantes, se asigna 1 unidad, y cuando los municipios se superan los 5.000 habitantes 1 unidad por cada 1.000 habitante que superen este número. Este criterio, es debido a la dispersión horizontal de los municipios, en los que la ruralidad (municipios menores de 5.000 habitantes) es un factor a tener en cuenta, ya que se busca cubrir la mayor superficie del municipio afectada por el servicio, y que a la vez se pueda tener disponible lo más cerca posible de un contenedor a todos y cada uno de los posibles usuarios, independientemente de donde esté su vivienda; en estos casos, los municipios con menor población se encuentran afectados en mayor medida por esta ruralidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

La ratio media de habitantes una vez se lleve a cabo las actuaciones, sería de 384 habitantes por cada contenedor, teniendo en cuenta los contenedores ya instalados previamente en el municipio antes de que se llevase a cabo el proyecto de mejora de la recogida separada de residuos textiles.

Según los datos del MITECO, el consumo anual por persona se encuentra entre los 2 y los 4 kg de aceite doméstico usado, sin tener en cuenta la cantidad de residuo de este tipo que genera el sector HORECA, es decir el procedente del ámbito doméstico. Por lo que se hace la estimación de generación máxima en estos municipios con 3 litros por habitante y año, para poder determinar la cuantía máxima y así la frecuencia recomendada para la recogida de estos residuos en cada uno de los municipios.

	Municipio	Población INE 2024	Contenedores actuales	Contenedores a añadir	Contenedores totales	Ratio hab/ cont instalado	3 litros año por habitantes
1	Acedera	122	1	1	2	61	366
2	Aceuchal	5.408	4	11	15	361	16.224
3	Alburquerque	4.995	2	10	12	416	14.985
4	Valencia del Ventoso	1.889	1	4	5	378	5.667
5	Atalaya	258	1	1	2	129	774
6	Campillo de Llerena	1.321	1	3	4	330	3.963
7	Carmonita	523	1	2	3	174	1.569
8	Castilblanco	843	1	2	3	281	2.529
9	Cheles	1.177	1	3	4	294	3.531
10	Codosera, La	1.591	1	4	5	318	4.773
11	Cordobilla de Lácara	829	1	3	4	207	2.487
12	Esparragalejo	1.492	1	3	4	373	4.476
13	Fuenlabrada de los Montes	1.707	1	4	5	341	5.121





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	Municipio	Población INE 2024	Contenedores actuales	Contenedores a añadir	Contenedores totales	Ratio hab/ cont instalado	3 litros año por habitantes
14	Fuente del Maestre	6.610	3	12	15	441	19.830
15	Garbayuela	475	1	1	2	238	1.425
16	Guareha	6.648	1	12	13	511	19.944
17	Helechosa de los Montes	511	1	2	3	170	1.533
18	Hernán Cortés	949	1	2	3	316	2.847
19	Higuera la Real	2.206	1	5	6	368	6.618
20	Hornachos	3.404	1	7	8	426	10.212
21	Garrovilla, La	2.297	1	5	6	383	6.891
22	Llerena	5.659	4	11	15	377	16.977
23	Guadalperales, Los	683	1	2	3	228	2.049
24	Magacela	499	1	1	2	250	1.497
25	Malcocinado	346	1	1	2	173	1.038
26	Medellín	2.237	2	5	7	320	6.711
27	Medina de las Torres	1.164	1	3	4	291	3.492
28	Mengabril	490	1	1	2	245	1.470
29	Nava de Santiago, La	920	3	2	5	184	2.760
30	Nogales	640	1	2	3	213	1.920
31	Oliva de la Frontera	4.933	4	10	14	352	14.799
32	Orellana la Vieja	2.585	1	6	7	369	7.755
33	Palazuelo	500	1	2	3	167	1.500
34	Palomas	661	1	2	3	220	1.983
35	Puebla de la Reina	698	1	2	3	233	2.094



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	Municipio	Población INE 2024	Contenedores actuales	Contenedores a añadir	Contenedores totales	Ratio hab/ cont instalado	3 litros año por habitantes
35	Puebla de Obando	1.809	1	4	5	362	5.427
37	Puebla del Prior	461	1	1	2	231	1.383
38	Retamal de Llerena	430	2	1	3	143	1.290
39	Santa Marta de los Barros	4.141	1	10	11	376	12.423
40	Táliga	660	1	2	3	220	1.980
41	Valdehornillos	619	1	2	3	206	1.857
42	Valdelacalzada	2.753	1	6	7	393	8.259
43	Valle de Matamoros	333	1	1	2	167	999
44	Valverde de Llerena	563	1	2	3	188	1.689
45	Villafranca de los Barros	12.354	3	17	20	618	37.062
46	Villanueva del Fresno	3.294	1	7	8	412	9.882
47	Zafra	16.680	4	17	21	794	50.040
48	Zurbarán	852	1	2	3	284	2.556
	Totales	112.219	69	219	288	390	336.657

Estas cantidades harían una media máxima de 3 recogidas anuales por contenedor, si se esperase a alcanzar la totalidad de llenado del volumen máximo instalado en los contenedores. Esta frecuencia, por tanto, es más que asumible por los diferentes gestores autorizados, que ya en la actualidad, es igual o incluso superior en algunos municipios y ya está llevando a cabo, lo que no altera significativamente la logística de la recogida.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Por tanto, para la adquisición de los contenedores destinados a la recogida de aceite doméstico usado se destina una partida dentro del presupuesto tal como se indica:

PRESUPUESTO PARCIAL 1 RECOGIDA ACEITE USADO			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Suministro de contenedores para la recogida de aceite	219	1.700,00 €	372.300,00 €
Importe total sin IVA			372.300,00 €
IVA 21 %			78.183,00 €
Total, importe IVA incluido			450.483,00 €

2.2. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

Para poder desarrollar los apartados detallados en las campañas de información, se han cuantificado las siguientes cantidades y conceptos para cada una de las zonas.

Se deja recogido en este proyecto y respecto a este gasto, que se contratará a través de una licitación pública el servicio completo de la campaña de información y sensibilización en los municipios objeto del mismo.

Los gastos computados incluyen la disposición de los educadores ambientales, material promocional de difusión e información, reparto de material informativo así como de sacas para separación de uso doméstico, adquiridas por Promedio, y destinado a los usuarios, junto con charlas informativas, seguimiento, así como los desplazamientos que les puedan surgir para llevar a cabo estas actuaciones, y cualquier otro trabajo necesario descrito en los pliegos reguladores del expediente de contratación y así como gastos que deban correr por cuenta de la empresa adjudicataria de este servicio.

Se han estimado los recursos necesarios en base a las casuísticas particulares de las entidades locales a los que van destinadas las campañas a la que vaya destinada (número de municipios y población de cada uno de ellos).

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

No será objeto de contratación directa por Promedio, ni el personal ni de los medios de desplazamiento entre los municipios donde se desarrollen los trabajos de comunicación e información.

Se tienen en cuenta para la estimación de los costes asociados a este servicio:

Material de difusión entre los que se encuentran: imanes informativos, diseño página web informativa, lonas y roll-up para puntos informativos, carteles, folletos, adhesivos.

Educadores ambientales: la empresa adjudicataria de llevar a cabo la campaña, debe poner a disposición el número necesario de educadores ambientales para llevar a cabo los trabajos encomendados para cada zona en el plazo y condiciones que se establezcan en los pliegos que regulen su contratación.

La empresa adjudicataria debe disponer de los medios necesarios para llevar a cabo las labores encomendadas, incluyendo los desplazamientos entre los distintos puntos y municipios que le correspondan.

Gastos Generales computados por la empresa en su presupuesto.

Impuesto del Valor Añadido del 21 % correspondiente al objeto del contrato.

Los cálculos de estas cuantías se basan en costes de mercado, así como la experiencia de Promedio en la licitación de campañas de objeto similar llevadas a cabo.

Se ha estimado un presupuesto parcial para llevar a cabo estas actuaciones tal como se recoge en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO PARCIAL 2 RECOGIDA ACEITE USADO			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Campaña informativa de sensibilización	1	221.048,40 €	221.048,40 €
Importe total sin IVA			221.048,40 €
IVA 21 %			46.420,16 €
Total importe IVA incluido			267.468,56 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**2.3. Embudos para la separación en origen del aceite de cocina usado.**

Por otro lado, para completar y facilitar la separación a nivel doméstico del aceite de cocina usado para los potenciales usuarios, se ha contemplado la adquisición de embudos reutilizables que puedan ser utilizados por los usuarios domésticos para recoger e introducir este aceite en origen a botellas de plástico que puedan servir para almacenarlo, y posteriormente, una vez llenas, transportarlo en estas botellas hasta los contenedores habilitados para el depósito.

Se ha explicado en un apartado anterior cómo se ha establecido el número de unidades de cada uno de los medios materiales, en cuanto a los precios unitarios indicados para cada tipología se basa en una prospección de mercado sobre empresas suministradoras.

En este apartado, se han contemplado la adquisición mínima de las siguientes unidades:

	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	EMBUDOS
1	Acedera	122	73
2	Aceuchal	5.408	3.245
3	Alburquerque	4.995	2.997
4	Valencia del Ventoso	1.889	1.133
5	Atalaya	258	155
6	Campillo de Llerena	1.321	793
7	Carmonita	523	314
8	Castilblanco	843	506
9	Cheles	1.177	706
10	Codosera, La	1 .591	955
1 1	Cordobilla de Lácara	829	497



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	EMBUDOS
12	Esparragalejo	1.492	895
13	Fuenlabrada de los Montes	1.707	1 .024
14	Fuente del Maestre	6.610	3.966
15	Ga rbayuela	475	285
16	Guareña	6.648	3.989
17	Helechosa de los Montes	51 1	307
18	Hernán Cortés	949	569
19	Higuera la Real	2.206	1 .324
20	Hornachos	3.404	2.042
21	Garrovilla, La	2.297	1 .378
22	Llerena	5.659	3.395
23	Guadalperales, Los	683	410
24	Magacela	499	299
25	Malcocinado	346	208
26	Medellín	2.237	1.342
27	Medina de las Torres	1.164	698
28	Mengabril	490	294
29	Nava de Santiago, La	920	552
30	Nogales	640	384
31	Oliva de la Frontera	4.933	2.960
32	Orellana la Vieja	2.585	1.551





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	EMBUDOS
33	Palazuelo	500	300
34	Palomas	661	397
35	Puebla de la Reina	698	419
36	Puebla de Obando	1 ,809	1.085
37	Puebla del Prior	461	277
38	Retamal de Llerena	430	258
39	Santa Marta de los Barros	4.141	2.485
40	Táliga	660	396
41	Valdehornillos	619	371
42	Valdelacalzada	2.753	1 ,652
43	Valle de Matamoros	333	200
44	Valverde de Llerena	563	366
45	Villafranca de los Barros	12.354	7.412
46	Villanueva del Fresno	3.294	1.976
47	Zafra	16.680	8.962
48	Zurbarán	852	51 1
TOTAL		112.219	66.314

Con todos estos datos, y teniendo en cuenta los costes unitarios, la adquisición de estos medios estaría presupuestado tal como se indica:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

PRESUPUESTO PARCIAL 3 RECOGIDA ACEITE USADO			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
suministro de embudos ara la separación en origen	66.314	1,00 €	66.314,00 €
importe total sin IVA			66.314,00 €
IVA 21 %			13.925,94 €
total importe IVA incluidos			80.239,94 €

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado.

METODOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE FRACCIÓN ACEITE DE COCINA USADO EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DE ESTE PROYECTO.

Se hace a continuación una justificación más detallada de la necesidad de mejorar la implantación de la recogida de los residuos procedentes de aceite de aceite usado de origen domésticos y cómo Promedio la llevaría a cabo a través de la ejecución de las actuaciones propuestas en este proyecto.

En este caso, al tratarse de la mejora de la recogida, lo que se busca es que los medios disponibles actualmente junto con los que se faciliten al ejecutar este proyecto, lleven a conseguir la mejor y mayor separación de los residuos desde el origen, facilitando posteriormente la reutilización de aquél material que pueda ser nuevamente aprovechado, así como la gestión de aquello que sea considerado residuo, para su reciclado, tratamiento o valorización según el proceso que le fuese de aplicación.

Teniendo como principal objetivo, aprovechar la sinergia que se establece entre las diferentes recogidas de residuos selectivos que se tengan implantados en los municipios, para llegar a alcanzar los objetivos de separación y reciclaje establecidos.

Entrando en detalles, y tal como se recoge al inicio de este proyecto, Promedio llevaría a cabo las actuaciones sobre aquellos municipios que, dentro de los que actualmente tienen delegada la gestión en la actualidad, ya disponen de herramientas administrativas forma-

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

lizadas con gestores autorizados, como pueden ser convenios u contratos principalmente, que aseguran que el proceso posterior a la recogida se ajusta a los requisitos establecidos en la ley de residuos a través de las obligaciones que marca la propia autorización.

Una vez identificados estos municipios, se ha formalizado una carta de compromiso de sus responsables de los ayuntamientos respectivos, con el siguiente texto:

ASUNTO: ACCIONES DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ACEITES USADOS DOMESTICOS.

YO, _____, EN CALIDAD DE ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL MUNICIPIO DE _____, MEDIANTE LA PRESENTE, LE COMUNICO EL INTERÉS FORMAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN MEJORAR LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ACEITES USADOS A PROPUESTA DEL CONSORCIO PROMEDIO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DEL RATIO DE CONTENORIZACIÓN PARA ESTE RESIDUO, REPARTO DE MATERIALES AUXILIARES Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, SE COMPROMETE A ESTUDIAR SU POSIBLE INCORPORACIÓN A UN SISTEMA PROVINCIAL DE RECOGIDA ESPECÍFICO PARA ESTE RESIDUO, DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA Y DURACIÓN DE LOS COMPROMISOS ACTUALMENTE SUSCRITOS CON GESTORES DE RECOGIDA, Y AL AMPARO DE LA DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE PROMEDIO.

COMPROMETIÉNDOSE LA ENTIDAD LOCAL A LA QUE REPRESENTO A LO SIGUIENTE:

- RECEPCIONAR LOS CONTENEDORES DE ACEITES USADOS PROCEDENTES DE LA CESIÓN EN USO EFECTUADA POR EL CONSORCIO SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO, Y PROCEDER A SU GUARDIA Y CUSTODIA DURANTE LA DURACIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO.
- FACILITAR LAS LABORES PARA QUE PROMEDIO SE ENCARGUE DE INSTALAR LOS CONTENEDORES EN LAS UBICACIONES AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, Y ADECUADAS PARA RECOGER LOS RESIDUOS SEPARADAMENTE.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- LLEVAR A CABO LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS PARA USO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRÁNDOLOS DE INMEDIATO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (CONTRATO / CONVENIO) QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE SUSCRITO EN FECHA Y CON VALIDEZ HASTA FECHA CON LA ENTIDAD / EMPRESA, LA CUAL HA SIDO INTERPELADA AL RESPECTO Y MUESTRA SU TOTAL COMPROMISO EN GESTIONAR ADECUADAMENTE LA RECOGIDA DE LAS NUEVAS UNIDADES DE CONTENEDORES QUE SE INSTALARÁN EN EL MUNICIPIO, FRUTO DE ESTA CESIÓN EN USO, DISPONIENDO EL AYUNTAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA AL RESPECTO.
- EL AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RELACIÓN CON EL GESTOR, SE COMPROMETE A EXIGIR AL MISMO UNAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RECOGIDA DEL RESIDUO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE PUDIERAN SER OBJETO DE USO NEGLIGENTE, ROBO, INCENDIOS O VANDALISMO QUE LOS INUTILICEN PARA SU USO.
- EL AYUNTAMIENTO SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS RESIDUOS QUE SE DEPOSITEN EN DICHOS CONTENEDORES, TENDRÁN UN DESTINO Y GESTIÓN ADECUADOS, ASEGURANDO LA NECESARIA TRAZABILIDAD POR MEDIO DEL GESTOR DE RECOGIDA DE LOS MISMOS DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL PLAZO DE ESTE COMPROMISO.
- PROMEDIO, EN NINGUN CASO SERÁ RESPONSABLE DEL CONTROL NI LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE DEPOSITEN EN LOS CONTENEDORES, A NO SER QUE ESTA RECOGIDA SE INTEGRE, EN SU CASO, EN EL SERVICIO PROVINCIAL PRESTADO POR EL CONSORCIO.
- SI EL AYUNTAMIENTO NO RESPETARA LOS COMPROMISOS ANTERIORES, PROMEDIO SE RESERVARÁ PROCEDER A LA RETIRADA DE LOS CONTENEDORES CEDIDOS EN USO.
- EL PRESENTE COMPROMISO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL MISMO.
- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A COMUNICAR A PROMEDIO CUALQUIER VARIACIÓN QUE PUEDA PRODUCIRSE EN LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DEL RESIDUO ACEITE USADO DURANTE EL PLAZO ESPECIFICADO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, SE FIRMA LA PRESENTE _____ MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA, EN _____ A ____ DE _____ DE 2025.

Fdo: D/ Dña _____

Alcalde/sa de _____

Como se puede comprobar, se asegura la correcta gestión de los residuos, al incorporarse a la recogida ya establecida, mayores y mejores medios, facilitándoselos a la población.

El Consorcio Promedio, en la actualidad lleva a cabo la prestación de los servicios específicos de recogida fracciones resto, orgánica, envases ligeros, papel cartón, enseres y voluminosos, RCD's y pilas, todos ellos procedentes del ámbito doméstico a través de los medios específicos, principalmente contenedores ubicados en vía pública o bateas/cajas, según el tipo de residuo, pero aún no lleva a cabo la recogida separada de aceite de cocina usado de origen doméstico.

No obstante, tener implantada una correcta y completa recogida de esta fracción de residuo selectivo tan específica, demandada por la propia ley de residuos, produce una sinergia muy positiva en el resto de recogidas, ya que, al establecerse su propio canal de gestión, evita que estos residuos lleguen como impropios a las demás fracciones, mejorándose la calidad y los porcentajes de separación.

Promedio en base a su propio fin, como es el de facilitar a las entidades locales la gestión de los residuos de competencia municipal, y en la búsqueda de completar esta correcta separación en los municipios para poder alcanzar los objetivos de separación, preparación para la reutilización y reciclaje, ha estimado conveniente iniciar actuaciones en los municipios en materia de recogida de aceite de cocina usado.

La fórmula que se ha estudiado, para tener un mayor alcance con los medios disponibles y que puedan conseguirse los resultados más inmediatos, es la de mejorar esta recogida selectiva en los municipios que ya cuentan con ellos, pero que disponen de unos medios insuficientes para tener un adecuado alcance a toda la población ya que, en muchos casos, el número de contenedores de los que se disponen, es prácticamente testimonial o escaso.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Con la inversión en la adquisición de los medios ya descritos, esto es, contenedores y sacas, además de una campaña específica de sensibilización e información de gran alcance, van a permitir que esta recogida selectiva adquiera relevancia y pueda dar unos resultados de separación que aporten a mejorar los resultados de separación en estos municipios de la Provincia de Badajoz, y por ende en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas actuaciones además de lo ya indicado, van a proporcionar información y datos para poder extrapolar e incentivar en el resto de municipios donde en la actualidad no está implantado, puedan incorporarse a esta recogida; y en este sentido, además Promedio pueda ir estudiando y diseñando un sistema provincial de recogida específica para los residuos de aceites de cocina usados que prevé establecer a corto medio plazo, al amparo de la delegación general de competencias en materia de recogida de residuos domésticos de los ayuntamientos a favor del Consorcio.

Hasta que llegue este momento, Promedio, a través de este proyecto, refuerza la recogida de esta fracción en estos ayuntamientos interesados que tienen delegadas las competencias en el Consorcio y que ya tienen un mecanismo de recogida implantado.

Volviendo al proyecto que se desarrolla, y en cuanto a la metodología, indicar que estos nuevos contenedores que se implanten serán ubicados, en coordinación con los ayuntamientos, en localizaciones ya identificadas como “islas de reciclaje”, es decir donde ya se cuenta al menos con contenedores específicos para depositar residuos de envases ligeros, papel cartón, orgánicos y resto, pero que además pudieran tener también para vidrio y/o residuos textiles.

Los puntos limpios municipales, en aquellas entidades que dispusieran de esta instalación, también puede ser una ubicación óptima para instalar si en éstos no dispusiera de esta recogida selectiva, o los contenedores actuales fueran insuficientes para asumir los residuos recibidos.

Los contenedores que se instalen entrarán a formar parte del parque de contenedores totales de esta fracción y su recogida deberá ser asumida por el gestor autorizado con el que el ayuntamiento tiene suscrito este servicio en la actualidad.

Todo ello con el objeto del cumplimiento de lo establecido en la legislación específica vigente, como es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

economía circular, y en búsqueda de alcanzar también los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2023-2030, como es específicamente el fomento en la recogida selectiva de los residuos y por tanto disminución en la cantidad destinada a eliminación.

3.1. Organización estratégica.

Son objetivos a alcanzar con este proyecto son compartidos por todos los municipios incluidos en este proyecto, el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz - Promedio, la Administración Regional a través de la Consejería con las competencias de la Junta de Extremadura y la Administración Estatal, cada uno en su ámbito de actuación.

Se considera básico e imprescindible para que la mejora de la recogida de aceite de cocina usado generado en cada localidad, que pueda llevarse a cabo y gestionarse, de la forma más exitosa y sostenible posible, para lo cual, desde la administración regional, a través de los instrumentos a su disposición en el ámbito de su competencia, fomenten la aparición de gestores especializados en el territorio para estos residuos que dispongan de instalaciones adecuadas para que apliquen procesos y métodos que faciliten la posterior separación, aprovechamiento y gestión de los materiales y residuos recogidos; así mismo como, llevando a cabo actuaciones de prevención y que tiendan a reducir la generación de residuos.

Llevar a cabo la mejora de la recogida selectiva de estos residuos, también es una forma de incentivar a los gestores autorizados para dotarse de mejores y más eficientes tecnologías que puedan asumir los presumibles incrementos de volumen de estos residuos específicos.

En cuanto a la organización funcional de la prestación del servicio, Promedio, hará un seguimiento en la medida de lo posible de la evolución de los datos de recogida, y si esta mejora en la eficiencia de la recogida selectiva de aceites de cocina usados se ve afectada por la disminución de los impropios de esta tipología en las otras recogidas selectivas y de la fracción resto.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.

Partiendo de la premisa que, los municipios que se incluyen en este proyecto ya tienen implantada la recogida de fracción de aceite de cocina usado a través de un gestor autorizado, éstos cuentan con una logística de recogida y frecuencia conocida y adaptada por cada una de estas entidades locales previa a que Promedio lleve a cabo las actuaciones de mejora de la recogida selectiva, e incluidas en el documento administrativo vigente en cada una de ellas.

Es por tanto que, incrementar la dotación de contenedores, no altera significativamente ni las labores, ni las condiciones que regulan la recogida a través del gestor, llevando en todo caso, a una mejora en el rendimiento y eficiencia de la recogida sobre cada desplazamiento que se realice a los municipios, al disponerse de mayor capacidad instalada para que los usuarios depositen sus aceites de cocina usados.

Los gestores autorizados, llevarán a cabo después, las mismas obligaciones y labores para tratar los residuos recogidos que venían realizando.

Se debe aprovechar la oportunidad, durante la instalación coordinada con los ayuntamientos de cada uno de los municipios, para analizar y reubicar, si fuera necesario, el resto de contenedores de aceite que ya tuvieran en la vía pública, para que se acerquen a lugares susceptibles de mayor generación junto a islas de reciclajes, buscándose además al trabajar con sistemas de islas de contenedores, que el resto de fracciones de recogida selectiva se vean favorecidas con un incremento de cantidad y calidad en el material recogido.

3.3. Municipios incluidos en el proyecto, fichas de compromiso.

	MUNICIPIO
1	ACEDERA
2	ACEUCHAL
3	ALBURQUERQUE
4	VALENCIA DEL VENTOSO

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO
5	ATALAYA
6	CAMPILLO DE LLERENA
7	CARMONITA
8	CASTILBLANCO
9	CHELES
10	CODOSERA, LA
11	CORDOBILLA DE LÁCARA
12	ESPARRAGALEJO
13	FUENLABRADA DE LOS MONTES
14	FUENTE DEL MAESTRE
15	GARBAYUELA
16	GUAREÑA
17	HELECHOSA DE LOS MONTES
18	HERNÁN CORTÉS
19	HIGUERA LA REAL
20	HORNA CHOS
21	GARROVILLA, LA
22	LLERENA
23	GUADALPERALES, LOS
24	MAGA CELA
25	MALCOCINADO



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO
26	MEDELLÍN
27	MEDINA DE LAS TORRES
28	MENGABRIL
29	NAVA DE SANTIAGO, LA
30	NOGALES
31	OLIVA DE LA FRONTERA
32	ORELLANA LA VIEJA
33	PALAZUELO
34	PALOMAS
35	PUEBLA DE LA REINA
36	PUEBLA DE OBANDO
37	PUEBLA DEL PRIOR
38	RETAMAL DE LLERENA
39	SANTA MARTA DE LOS BARROS
40	TÁLIGA
41	VALDEHORNILLOS
42	VALDELACALZADA
43	VALLE DE MATAMOROS
44	VALVERDE DE LLERENA
45	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
46	VILLANUEVA DEL FRESNO



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO
47	ZAFRA
48	ZURBARÁN

4. Resumen del proyecto de mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.

Una vez se han detallado y cuantificado las necesidades de equipamiento y otros medios para la mejora de la implantación de la recogida selectiva de la fracción aceite de cocina usado, se resumen a continuación dichos medios tanto en número de unidades como su estimación económica.

Por tanto, la cuantía total del proyecto presentado, para una población total de 112.219 habitantes de mejora de la recogida de aceite de cocina usado a través de contenedores ubicados en la vía pública en varios municipios de la Provincia de Badajoz, y en base a los detalles y particularidades del mismo, sería tal como se muestra en la siguiente tabla resumen:

PRESUPUESTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITES DOMÉSTICOS USADOS			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Suministro de contenedores para la recogida de aceite	219	1.700,00€	372.300,00 €
Suministro de embudos para la separación en origen	66.314	1,00 €	66.314,00 €
Campaña informativa de sensibilización	1	221.048,40 €	221.048,40 €
Total, importe sin IVA			659.662,40 €
IVA 21 %			138.529,10 €
Total importe IVA incluido			798.191,50 €

Ascendiendo por tanto a un total de setecientos noventa y ocho mil ciento noventa y un euros con cincuenta céntimos (798.191,50 €) incluyendo impuestos.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

III. Proyecto de mejora de la recogida separada de residuos textiles en varios municipios de la provincia de Badajoz.

(Línea 1.4).

Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz. Promedio.

ÍNDICE.

0. Introducción.

1. Planificación de la mejora de recogida separada de residuos de fracción textil.

- 1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida de residuos textiles.
- 1.2. Campaña informativa y de seguimiento.
- 1.3. Características generales de los contenedores para la recogida de residuos textiles a instalar en la vía pública.
- 1.4. Características generales de las sacas a distribuir entre los potenciales usuarios de la recogida de residuos textiles.

2. Cuantificación económica de los medios necesarios para la mejora de la recogida de residuos de fracción textil.

- 2.1. Contenedores para vía pública y puntos limpios.
- 2.2. Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.
- 2.3. Sacas reutilizables para la recogida de residuos textiles.

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida de los Residuos Textiles de origen doméstico y asimilables.

- 3.1. Organización estratégica.
- 3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.

4. Municipios incluidos en el proyecto, fichas de municipios.

5. Resumen del Proyecto de Mejora de la Recogida de Residuos de la Fracción Textil.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

0. Introducción

El Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz, Promedio, se creó en 2005 con la finalidad de prestar aquellos servicios medioambientales de competencia municipal, y en concreto los relacionados con el Ciclo Integral del Agua y el Ciclo Completo de los Residuos.

En el ámbito de los residuos de origen doméstico y municipales, el Consorcio gestiona en la actualidad la recogida en 106 municipios de forma integral la recogida y el transporte de las fracciones:

- Fracción Resto.
- Fracción Papel y Cartón.
- Fracción Envases Ligeros.

A fecha de cierre de este informe se encuentra implantado en 56 de ellos, la Fracción Orgánica de Recogida Separada (FORS), y ya se encuentra planificada la implantación en 50 municipios en los próximos meses a través de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un convenio específico firmado con la Junta de Extremadura.

Dichos residuos se depositan en función de su tipología en las diferentes instalaciones y medios puestos a disposición para su posterior tratamiento por la empresa pública GES-PESA, o a gestores autorizados como es el caso para el Papel y Cartón.

Promedio, tiene entre sus objetivos principalmente, la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, la optimización de los recursos disponibles o la implantación de sistemas que favorezcan la innovación, entre otros, y específicamente adaptándolos estos a la gestión de los residuos.

En este caso, las nuevas demandas en el cumplimiento de requisitos y exigencias, que lleven a alcanzar objetivos medioambientales puestos a nivel europeo, nacional y autonómico en materia de residuos, hacen que Promedio sea la entidad provincial adecuada para implantar aquellas medidas que afecten a la gestión de los residuos de competencia municipal en aquellas entidades locales que así le han delegado la gestión de los mismos.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Precisamente, la obligación de alcanzar los objetivos hace necesario reforzar las recogidas selectivas en todas las fracciones que sean posible, para evitar que residuos procedentes de ámbito doméstico o asimilable puedan acabar mezcladas en las recogidas en masa de la fracción resto, o a través de otras selectivas diferentes, y por tanto sean considerados como impropios, aun pudiendo tener un punto de destino diferenciado.

En base a la necesidad de responder a estas obligaciones normativas en cuanto a la consecución de objetivos de prevención de residuos, así como de separación, se hace necesario reforzar las recogidas selectivas, y en concreto la mejora de la recogida separada de los residuos de fracción textil.

La recogida diferenciada de estos residuos a través de un sistema específico puede contribuir de forma muy beneficiosa a la consecución y mejora de los datos sobre la correcta gestión de los residuos, así como su gestión posterior, para recuperarlo como materiales para una segunda vida o gestionar su reciclado correctamente.

No disponer de un número adecuado de contenedores para la recogida de esta fracción de residuos textiles, así como de información para que los usuarios lleven a cabo la correcta separación, además de perderse estos residuos de ser un “futuro recurso”, lleva a distorsionar de forma negativa la calidad de otras fracciones selectivas, como pueden ser las de envases ligeros o papel cartón. En el primero de los casos, y a través de las caracterizaciones realizadas por ECOEMBES, está plenamente identificado los restos textiles como uno de los principales impropios que dañan y gravan la calidad del material recogido a través de los contenedores amarillos de envases ligeros; no obstante, también aparecen en los contenedores de resto, papel y cartón, e incluso entre los residuos de enseres y voluminosos.

Todo lo anterior, motiva que se elabore esta memoria técnica y económica para poder llevar a cabo el Proyecto de MEJORA DE LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUOS TEXTILES DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES PARA DESTINARLOS A PREPARACIÓN PARA SU REUTILIZACIÓN O RECICLADO, con cargo a los Proyectos Estratégicos preseleccionados en la componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según la CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024, donde se recoge el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos relativos

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

al Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 300.000.000 euros.

Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, y de envases y residuos de envases, fundamentalmente.

En concreto los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; que se continúan con la senda marcada con el existente ya vigente objetivo del 50% en 2020. Estos residuos además tienen una restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales generados en 2035. A estos objetivos hay que añadir los de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

En la medida en que estas ayudas fomentan las primeras opciones de la jerarquía de residuos y se reduce el depósito en vertedero, especialmente las medidas relativas a los biorresiduos, pero también las asociadas al reciclado de otros materiales, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. También se contribuye al incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales, reduciendo el consumo de materias primas vírgenes, en definitiva, a hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede a Promedio, el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, en lo correspondiente la línea 1.4 sobre actuaciones para mejorar los resultados de la recogida separada de los residuos textiles dentro de los municipios a través de la adquisición de contenedores y campaña informativa, se le concede subvención por un valor de novecientos dos mil euros (902.000,00 €) sin incluir el IVA correspondiente.

Esta cuantía estaba estimada con una previsión inicial del proyecto para desarrollarlo en todos los municipios con la gestión integral de la recogida delegada a Promedio; no obstante, en base a las posibilidades de llevarlo a cabo, al final serán los municipios que se recogen en los siguientes apartados, donde se desarrollarán las actuaciones contempladas



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



para la mejora de la recogida separada de residuos textiles. El presupuesto, por tanto, se adecuan a las nuevas necesidades.

En concreto se trata de Llevar a cabo el suministro de contenedores, sacas, así como desarrollar una campaña informativa que lleve a mejorar los resultados de separación de residuos textiles, reforzando la recogida de esta fracción en entidades locales de la Provincia de Badajoz con la recogida ya implantada donde Promedio gestiona los residuos domésticos a través de la correspondiente encomienda.

Se detallan en la siguiente tabla los municipios incluidos en esta memoria en los que se llevaría a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto, así como el gestor autorizado con el que tienen regulada en la actualidad la recogida del residuo procedente del textil de uso doméstico.

MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES PROCEDENTE DEL ÁMBITO DOMÉSTICO			
	MUNICIPIO	HABITANTES (INE 2024)	GESTOR AUTORIZADO
1.	ACEUCHAL	5.408	EAST WEST
2.	ALBURQUERQUE	4.995	EAST WEST
3.	BATERO	238	EAST WEST
4.	BERLANGA	2.219	ALUCOD
5.	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	EAST WEST
6.	CARMONITA	523	EAST WEST
7.	CASTILBLANCO	843	EAST WEST
8.	CODOSERA, LA	1.591	EAST WEST
9.	CORDOBILLA DE LÁCARA	829	EAST WEST
10.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.707	EAST WEST



*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES PROCEDENTE DEL ÁMBITO DOMÉSTICO			
11.	FUENTE DEL MAESTRE	6.610	CASURTEX - TRIATEX
12.	GUARENA	6.648	EAST WEST
13.	HERNÁN CORTÉS	949	EAST WEST
14.	HIGUERA LA REAL	2.206	EAST WEST
15.	HORNACHOS	3.404	EAST WEST
16.	GUADALPERALES, LOS	683	EAST WEST
17.	LLERENA	5.659	CASURTEX - TRIANEX
18.	MAGACELA	499	EAST WES
19.	MEDELLÍN	2.237	JÓVENES UNIDOS S.L.
20.	MENGABRIL	490	EAST WEST
21.	NOGALES	640	EAST WEST
22.	PALAZUELO	500	EAST WEST
23.	PALOMAS	661	EAST WEST
24.	PUEBLA DE LA REINA	698	EAST WEST
25.	PUEBLA DE OBANDO	1 .809	EAST WEST
26.	PUEBLA DEL PRIOR	461	EAST WEST
27.	RETAMAL DE LLERENA	430	EAST WEST
28.	SANTA MARTA DE LOS BARROS	4.141	EAST WEST
29.	TÁLIGA	660	EAST WEST
30.	VALDELACALZADA	2.753	CAMINO A LA VIDA
31.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.354	JÓVENES UNIDOS S.L.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN PARA MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES PROCEDENTE DEL ÁMBITO DOMÉSTICO			
32.	VI LLANUEVA DEL FRESNO	3.294	EAST WEST
33.	ZAFRA	16.680	EAST WEST*
34.	ZURBARÁN	852	EAST WEST
TOTAL		94.992	

* Gestor a través del Punto Limpio Provincial de Promedio ubicado en Zafra

Se irá ampliando en los apartados siguientes, las actuaciones contempladas para llevar a cabo la mejora de la recogida separada la de fracción textil a través de contenedores por gestores autorizados en los municipios antes indicados; así como las necesidades de equipamiento y otros medios, incluida su cuantificación económica, definidas en base a las particularidades técnicas y logísticas que se detallen.

En caso de que, en el mercado no se encuentren suministros con las características recogidas en las bases de la convocatoria y sean descritas en el presente proyecto, este suministro se adaptará a las propuestas que técnicamente tengan una funcionalidad similar y que cumplan con la subvención financiadora del proyecto, previa comunicación y autorización al órgano competente de la Junta de Extremadura.

1. Planificación de la Mejora de la Recogida de Residuos Textiles en municipios de la Provincia de Badajoz.

PLANIFICACIÓN DE LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS TEXTILES EN LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN ESTE PROYECTO.

Se expone en este punto, cómo y qué medios serán los necesarios para poder llevar a cabo la puesta en marcha y ejecución de este proyecto concreto de mejora de la recogida separada de residuos textiles de entre los residuos procedentes del ámbito doméstico y asimilables a través de contenedor específico, cumpliendo con los requisitos y condicionantes que regulan la concesión de la subvención concedida a Promedio para tal fin, y según se recoge en el Anexo I. Relación de Proyectos Seleccionados de la sesión de la Conferencia Sectorial de medio Ambiente celebrada el 24 de julio de 2024.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

La mejora de la recogida de residuos textiles forma parte de las obligaciones recogidas en la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde en su artículo 25 Recogida separada de residuos para su valorización, se establece la necesidad de implantar la recogida diferenciada de residuos textiles, indicando que debe hacerse antes del 31 de diciembre de 2024 como fecha tope para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Esta obligación, debe ser asumida por las entidades locales, para poder llegar a obtener, como resultado final, unos objetivos de separación y reciclado de residuos entre todas las fracciones marcados y temporalizados también en la propia ley. La nueva legislación busca priorizar la reutilización y el reciclaje frente a la eliminación. En cifras concretas, por cada kilogramo de ropa reciclada se evita la emisión de 6,1 kg de CO₂, además, se contribuye a una economía más sostenible y se reduce la necesidad de materias primas nuevas. Pero para que esto sea posible, los municipios deben prepararse ahora. Tanto la implementación de infraestructuras adecuadas, como la instalación de contenedores de ropa especializados, será clave para cumplir con los objetivos marcados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está permitiendo poner a disposición de las entidades locales y resto de administraciones, fondos económicos que, dentro de las condiciones propias que regulan su ejecución, facilitan el cumplimiento de estas obligaciones legislativas y normativas a los municipios y comunidades autónomas.

Concretando en los fondos concedidos al Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Badajoz para la recogida de residuos textiles procedentes del ámbito doméstico y asimilables, serán destinados para la mejora de la recogida selectiva en los municipios de la Provincia de Badajoz donde en el momento de la redacción de este proyecto, tienen ya establecido un sistema de recogida de residuos textiles pero que, según el nivel de alcance de la implantación actual, hace necesario llevar a cabo una mejora a través de una instalación de más unidades de contenedores, así como dotar a la población de elementos que faciliten la separación de estos residuos específicos en el ámbito doméstico o asimilable, todo ello acompañado con el desarrollo de una campaña específica de información y sensibilización.

Entre estos 106 municipios gestionados con la recogida integral por Promedio, se encuentran los 34 relacionados en la tabla correspondiente del punto anterior, para los cuales se

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

ha diseñado un procedimiento de mejora de la recogida de residuos textiles, a partir de una prospección de los medios disponibles actualmente en cada uno de ellos, así como de los necesarios, a través de una planificación temporal y adecuación del sistema de gestión, junto con el estudio económico de lo que supondría dotarse de dichos medios y servicios, donde se pretende cumplir en tiempo y forma con las obligaciones encomendadas.

Se detallan a continuación los medios incluidos en el dimensionamiento de necesidades para este proyecto, en suministro de equipamientos varios y otros medios materiales, así como en campañas de formación, formación y sensibilización que deben acompañar a todo el proceso de mejora de esta recogida, puesta en marcha y acompañamiento en el desarrollo de la recogida de residuos de la fracción textil, para asegurarse el éxito del propio proyecto, así como de los objetivos marcados por las distintas normativas de aplicación. Así mismo, se adjunta en el Anexo I las autorizaciones u otra información relativa al gestor autorizado responsable de la recogida en cada municipio, y/o las instalaciones de destino de estos gestores, donde se van a tratar los residuos recogidos separadamente.

1.1. Requisitos necesarios en la operativa de mejora de la recogida de residuos textiles.

El equipamiento de medios materiales y campaña seguirán los requisitos establecidos como conceptos financiados del proyecto de recogida separada de residuos textiles, en concreto:

- Contenedores para vía pública y para puntos limpios La resistencia de los contenedores será la equivalente al peso de/ contenedor lleno de residuos textiles y éstos deberán permitir la incorporación de sistemas de identificación y pesado. El contenedor incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.
- Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto Las actuaciones de difusión, comunicación y sensibilización a la población atendida por el proyecto deberán incluir un plan de trabajo y la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas, así como el control y la vigilancia.
- Sacas reutilizables para la recogida de residuos textiles Sacas reutilizables para fomentar la recogida separada y la aportación de los residuos textiles en contenedores de la vía pública o en sistemas puerta a puerta.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

La población afectada en este proyecto según INE 2024, en base a los municipios indicados en apartado anterior, a la que se pretende alcanzar este proyecto es la que se indica a continuación:

TOTAL, DE HABITANTES ATENDIDOS	94.992 habitantes
--------------------------------	-------------------

Es por tanto que, en base a las poblaciones incluidas y a su distribución territorial se hace necesario dimensionar la necesidad de medios entregables y puestos a disposición de los usuarios y municipios.

Se han contemplado la adquisición de los siguientes medios:

- Sacas para usuarios domésticos
- Contenedores habilitados para la recogida de residuos textiles destinados al uso público.
- Campaña de información, formación y sensibilización destinada a los usuarios domésticos y asimilables a domésticos

1.2. Campaña informativa y de seguimiento.

A. Objetivos generales y específicos.

La campaña de información, sensibilización y educación ambiental busca:

- Actuar como refuerzo y convencimiento de los beneficios ambientales que conllevan la recogida selectiva en general y de los residuos textiles en particular.
- Fomentar la participación ciudadana en la separación de este residuo.
- Incrementar la cantidad de estos residuos textiles recogidos en los contenedores específicos, reduciendo con ello la cantidad de residuos contenidos en la fracción resto y otras selectivas.
- Llevar a cabo un seguimiento, hasta la completa instalación de contenedores y reparto de material, para la mejora de recogida separada de los residuos textiles.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- e) Conocer el actual sistema de gestión de residuos en el que además se fomenta la prevención y la reutilización como parte necesaria para alcanzar la economía circular de cada material.
- f) Reforzar todas las recogidas selectivas implantadas en cada uno de los municipios, buscando la sinergia de las separaciones en origen.

B. Público objetivo.

El público objetivo el que se propone orientar esta campaña es:

- a) Totalidad de la población afincada en la localidad, así como aquella que por diversos motivos desarrolla parte de su actividad cotidiana temporalmente.
- b) Titulares y trabajadores de las actividades comerciales de la localidad, establecimientos y otros productores de residuos textiles asimilables a doméstico.
- c) Entidades, organizaciones y asociaciones de diversa índole que estén afectados por la mejora de la recogida separada de textil.

C. Plan básico de actuaciones.

La campaña tendrá una duración de 4 meses y se dividirá en 4 fases perfectamente diferenciadas.

FASE I. Recopilación de información y plan de formación del equipo de educadores ambientales.

A ejecutar al menos 1 mes antes del inicio de la campaña de sensibilización.

- a) En esta fase de la campaña se llevará a cabo una recopilación y análisis de la información con el objeto de determinar la organización, dotación de medios y planificación definitiva de las diferentes acciones informativas y de sensibilización que se prevé realizar a lo largo de las siguientes fases.
- b) Diseño y aprobación de la campaña. Las tareas de diseño incluirán todas las adaptaciones de tamaño y formato necesarias para distintos materiales informativos e

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

inserciones publicitarias en el municipio. En esta fase se llevará a cabo la impresión y preparación de todos los materiales.

En todo momento se respetará el manual de imagen corporativa de la campaña con referencia al origen de la financiación, guardando uniformidad en las actuaciones a realizar a fin de evitar confundir a la ciudadanía con distintos mensajes

FASE II. Acciones de comunicación y sensibilización.

A ejecutar 1 mes antes del inicio de la instalación de los contenedores del sistema de recogida separada de residuos textiles.

- a) Marketing directo a viviendas y productores singulares con educadores ambientales que ofrezcan la correspondiente información cubriendo la mayor parte de la población posible. Incluyéndose el reparto del kit de material divulgativo y de las sacas para uso doméstico.
- b) Organización y desarrollo de sesiones informativas generales en la localidad.
- c) Instalación de expositores informativos efímeros en cada localidad, donde se aporte información y se realice la entrega de material.
- d) Acciones de publicidad y difusión en medios de comunicación de alto impacto.

FASE III. Actuaciones complementarias

A ejecutar entre 20 y 40 días después del final de la FASE II.

- a) Concurso escolar de dibujo y cómic sobre el reciclaje de textil.
- b) Talleres de sensibilización en centros educativos sobre el reciclaje de textil, de acuerdo a las necesidades y a la organización que se establezca, para la resolución de dudas e incidencias.

FASE IV. Medición y seguimiento de la campaña.

Ejecución hasta el final de la campaña de refuerzo (2 meses).

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**D. Cronograma**

El periodo total de la campaña tendrá una duración de 4 meses, periodo en el cual se llevará a cabo las 4 fases descritas en el plan básico de actuaciones.

Al finalizar el mes tres se establecerá el 1er hito de la campaña, que culminará con la instalación del refuerzo de los contenedores específicos de residuos textiles.

A continuación, se presenta el cronograma:

Mes	1	2	3	4
Fase I				
Fase II				
Fase III				
Fase IV				

1.3. Características generales de los contenedores para la recogida de residuos textiles a instalar en la vía pública**CONTENEDOR PARA RESIDUO TEXTIL.**

Se detallan a continuación una relación de características aproximadas del suministro.

Estará diseñado específicamente para que el usuario deposite residuo textil. Deberá cumplir los requisitos exigidos por la Unión Europea tanto en su fabricación como en su correcto uso y funcionamiento, debiendo estar homologado conforme a las normas que se le sean de aplicación.

Será metálico de chapa galvanizada con un espesor mínimo de 1,5 mm, de forma que no se produzca deterioro por acción de la intemperie. La capacidad mínima del contenedor deberá ser de 2 m³. Se entregará en color estandarizado RAL que no podrá coincidir con los asignados a otros contenedores instalados en la vía pública para otras recogidas selectivas.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Para la recogida del residuo textil, tendrá un sistema de apertura frontal de fácil accionamiento, que permita el vaciado manual del contenido y garantice en todo momento la seguridad del operario. Deberá incorporar un sistema de seguridad para evitar actos vandálicos o manipulación indebida por personal no autorizado.

La boca de carga del contenedor deberá tener la forma y dimensiones adecuadas para permitir la introducción de residuos textiles de manera rápida, fácil y segura, ser fácilmente accesible y con mecanismo que dificulte la extracción del material textil y el acceso de personas a su interior. Deberá evitar riesgos de cortes o accidentes para los usuarios.

Será estanco para evitar el mojado y deterioro de material textil.

La resistencia del contenedor será equivalente al peso del contenedor lleno de residuos textiles.

Deberá ser resistente a la intemperie, a la corrosión e ignífugo.

Posibilitará la incorporación de los textos, logos y demás información relativa a las normas e instrucciones del servicio, publicidad institucional, etc., mediante técnicas que garanticen la adecuada calidad y durabilidad de los textos e imágenes.

1.4. Características generales de las sacas a distribuir entre los potenciales usuarios de la recogida de residuos textiles.

SACAS.

Saco de algodón o rafia diseñado con material reciclable.

Deberá ofrecer resistencia y durabilidad para su apta reutilización.

Tamaño aproximado de 50 * 75 cm.

Sistema de cierre para evitar el vaciado involuntario del contenido.

Serigrafía personalizada incluida según las indicaciones de los servicios técnicos de Promedio.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

2. Cuantificación económica de los medios necesarios para la Mejora de la Recogida de Residuos de Fracción Textil.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE FRACCIÓN TEXTIL.

Se han determinado las siguientes necesidades de medios, equipamientos y servicios, así como su cuantificación económica en base a las características de los municipios en los que se va a llevar a cabo la mejora de la recogida separada de residuos textiles. Según se ha explicado en el apartado anterior,

- Contenedores para vía pública y para puntos limpios.
- Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.
- Sacas reutilizables para la recogida de residuos textiles.

El cálculo y dimensionamiento de las unidades necesarias de materiales para el equipamiento de los usuarios, así como de los contenedores necesarios para el servicio, se ha tenido en cuenta tanto el Padrón de Habitantes INE 2024, así como el listado de viviendas habitadas en cada uno de los municipios.

Para aquellos potenciales usuarios que pudiera estar en estos municipios de forma temporal, y que en el momento de llevar a cabo las actuaciones de información no estuviesen en el municipio, se pondrá a disposición de la entidad local el material restante una vez haya finalizado la mencionada campaña, para que desde cada ayuntamiento se les pueda facilitar en caso de demandarlo.

En este sentido, en los municipios donde Promedio lleve a cabo la mejora de la implantación de la recogida de residuos textiles, se establecerá con los ayuntamientos correspondientes, un punto municipal de reparto del material, previo registro del ocupante temporal asociado a un inmueble, para dotarles del material informativo necesario para hacer la separación en origen de estos residuos.

2.1 Contenedores para vía pública y puntos limpios.

Para este tipo de equipamiento, se ha estimado la siguiente cuantía económica en previsión de la adquisición e instalación del número mínimo de unidades estimadas y previstas en el proyecto.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Estos contenedores se incorporarían a los ya instalados en los municipios que disponen ya de la implantación de recogida de fracción textil, y que vendrían a completar y reforzar la ratio de litros instalados en los municipios, con el fin de ampliar y mejorar la dotación de éstos que actualmente son manifiestamente insuficientes, facilitando así el depósito y separación de estos residuos textiles para su posterior gestión a través de entidades autorizadas para ello.

La tipología de estos contenedores será genérica como ya se recoge en un apartado anterior, para adaptarse a los sistemas ya establecidos en los municipios, y que por tanto puedan incorporarse sin problema a los modelos de recogida establecidos.

La distribución de unidades mínimas a suministrar en cada uno de los municipios es la que sigue:

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
1	ACEUCHAL	5	12	17
2	ALBURQUERQUE	4	11	15
3	BATERNO	1	2	3
4	BERLANGA	5	6	11
5	CAMPILLO DE LLERENA	1	4	5
6	CARMONITA	1	3	4
7	CASTILBLANCO	2	3	5
8	CODOSERA, LA	2	5	7
9	CORDOBILLA DE LÁCARA	1	3	4
10	FUENLABRADA DE LOS MONTES	2	5	7
11	FUENTE DEL MAESTRE	5	13	18
12	GUAREÑA	3	13	16

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
13	HERNÁN CORTÉS	1	3	4
14	HIGUERA LA REAL	3	6	9
15	HORNACHOS	3	8	11
16	GUADALPERALES, LOS	1	3	4
17	LLERENA	5	12	17
18	MAGACELA	1	2	3
19	MEDELLÍN	2	6	8
20	MENGABRIL	1	2	3
21	NOGALES	2	3	5
22	PALAZUELO	1	2	3
23	PALOMAS	1	3	4
24	PUEBLA DE LA REINA	2	3	5
25	PUEBLA DE OBANDO	1	5	6
26	PUEBLA DEL PRIOR	2	2	4
27	RETAMAL DE LLERENA	1	2	3
28	SANTA MARTA DE LOS BARROS	4	9	13
29	TÁLIGA	1	3	4
30	VALDELACALZADA	2	7	9
31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	8	19	27
32	VILLANUEVA DEL FRESNO	4	8	12
33	ZAFRA	5	23	28



JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	CONTENEDORES ACTUALES	CONTENEDORES A AÑADIR	CONTENEDORES TOTALES
34	ZURBARÁN	1	3	4
	TOTALES	84	214	298

La distribución del equipamiento y los contenedores en los municipios se realizará siguiendo los criterios que se desarrollan más adelante, en el apartado específico de contenerización.

Teniendo en cuenta las siguientes premisas:

Los residuos textiles ocupan gran volumen, se establece como ratio medio que 1 m³ tiene un peso aproximado de 65 kg de este tipo de residuos.

Hasta 500 habitantes, se asignan 2 unidades a cada municipio, a partir de ahí, a cada fracción de 500 habitantes, se asigna 1 unidad, y cuando se superan los 5.000 habitantes 1 unidad por cada 1.000 habitante que superen este número. Este criterio es debido a la dispersión horizontal de los municipios, en los que la ruralidad (municipios menores de 5.000 habitantes) es un factor a tener en cuenta, ya que se busca cubrir la mayor superficie del municipio afectada por el servicio, y que a la vez se pueda tener disponerse lo más cerca posible de un contenedor a todos y cada uno de los posibles usuarios, independientemente de donde esté su vivienda; en estos casos, los municipios con menor población se encuentran afectado en mayor medida por esta ruralidad.

La ratio media de habitantes una vez se lleve a cabo las actuaciones, será de 319 habitantes por cada contenedor, teniendo en cuenta los contenedores ya instalados previamente en el municipio antes de que se lleve a cabo el proyecto de mejora de la recogida separada de residuos textiles.

Según los datos del MITECO, el consumo anual por persona se encuentra entre los 7 y los 10 kg de ropa o de residuo textil, sin tener en cuenta la cantidad de residuo de este tipo que genera la industria del textil (FIDA, 2005), es decir el procedente del ámbito doméstico. Por lo que se hace la estimación de generación máxima en estos municipios, para poder determinar la cuantía máxima y así la frecuencia recomendada para la recogida de estos residuos en cada uno de los municipios.

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	Municipio	Población INE 2024	Contenedo- res actuales	Contenedo- res a añadir	Contenedo- res totales	Ratio hab/cont instalado	7 kg año por habi- tantes
1	ACEUCHAL	5.408	5	12	17	318	37.856
2	ALBURQUERQUE	4.995	4	11	15	333	34.965
3	BATERNO	238	1	2	3	79	1.666
4	BERLANGA	2.219	5	6	11	202	15.533
5	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	1	4	5	264	9.247
6	CARMONITA	523	1	3	4	131	3.661
7	CASTILBLANCO	843	2	3	5	169	5.901
8	CODOSERA, LA	1.591	2	5	7	227	11.137
9	CORDOBILLA DE LÁCARA	829	1	3	4	207	5.803
10	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.707	2	5	7	244	11.949
11	FUENTE DEL MAESTRE	6.610	5	13	18	367	46.270
12	GUAREÑA	6.648	3	13	16	416	46.536
13	HERNÁN CORTÉS	949	1	3	4	237	6.643
14	HIGUERA LA REAL	2.206	3	6	9	245	15.442
15	HORNACHOS	3.404	3	8	11	309	23.828
16	GUADALPERALES, LOS	683	1	3	4	171	4.781
17	LLERENA	5.659	5	12	17	333	39.613
18	MAGACELA	499	1	2	3	166	3.493
19	MEDELLÍN	2.237	2	6	8	280	15.659
20	MENGABRIL	490	1	2	3	163	3.430
21	NOGALES	640	2	3	5	128	4.480



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	Municipio	Población INE 2024	Contenedo- res actuales	Contenedo- res a añadir	Contenedo- res totales	Ratio hab/cont instalado	7 kg año por habi- tantes
22	PALAZUELO	500	1	2	3	167	3.500
23	PALOMAS	661	1	3	4	165	4.627
24	PUEBLA DE LA REINA	698	2	3	5	140	4.886
25	PUEBLA DE OBANDO	1.809	1	5	6	302	12.663
26	PUEBLA DEL PRIOR	461	2	2	4	115	3.227
27	RETAMAL DE LLERENA	430	1	2	3	143	3.010
28	SANTA MARTA DE LOS BA- RROS	4.141	4	9	13	319	28.987
29	TÁLIGA	660	1	3	4	165	4.620
30	VALDELACALZADA	2.753	2	7	9	306	19.271
31	VILLAFRANCA DE LOS BA- RROS	12.354	8	19	27	458	86.478
32	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.294	4	8	12	275	23.058
33	ZAFRA	16.680	5	23	28	596	116.760
34	ZURBARÁN	852	1	3	4	213	5.964
	Totales	94.992	84	214	298	319	664.944

Estas cantidades harían una media máxima de 34 recogidas anuales por contenedor o lo que es lo mismo, de 2,86 recogidas mensuales, lo que es más que asumible por los diferentes gestores autorizados, que ya en la actualidad, es una frecuencia bastante similar a la que ya está llevando a cabo, porque al tener, pocas unidades de contenedores instaladas, éstos se están llenando con mucha rapidez, y por lo tanto, los gestores tienen que desplazarse a los municipios con bastante asiduidad para evitar desbordamientos.

Por tanto, para la adquisición de los contenedores destinados a la recogida de residuos textiles se destina una partida dentro del presupuesto tal como se indica:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

PRESUPUESTO PARCIAL I RECOGIDA RESIDUO TEXTIL			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Suministro contenedores para la recogida de residuo textil	214	1.700,00 €	363.800,00 €
Total, importe sin IVA			363.800,00 €
IVA 21%			76.398,00 €
Total, importe IVA incluido			440.198,00€

2.2 Actuaciones de difusión, comunicación, sensibilización y seguimiento del proyecto.

Para poder desarrollar los apartados detallados en las campañas de información, se han cuantificado las siguientes cantidades y conceptos para cada una de las zonas.

Se deja recogido en este proyecto y respecto a este gasto, que se contratará a través de una licitación pública el servicio completo de la campaña de información y sensibilización en los municipios objeto del mismo.

Los gastos computados incluyen la disposición de los educadores ambientales, material promocional de difusión e información, reparto de material informativo así como de sacas para separación de uso doméstico, adquiridas por Promedio, y destinado a los usuarios, junto con charlas informativas, seguimiento, así como los desplazamientos que les puedan surgir para llevar a cabo estas actuaciones, y cualquier otro trabajo necesario descrito en los pliegos reguladores del expediente de contratación y así como gastos que deban correr por cuenta de la empresa adjudicataria de este servicio.

Se han estimado los recursos necesarios en base a las casuísticas particulares de las entidades locales a los que van destinadas las campañas a la que vaya destinada (número de municipios y población de cada uno de ellos).

No será objeto de contratación directa por Promedio, ni el personal ni de los medios de desplazamiento entre los municipios donde se desarrollen los trabajos de comunicación e información.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Se tienen en cuenta para la estimación de los costes asociados a este servicio:

Material de difusión entre los que se encuentran: imanes informativos, diseño página web informativa, lonas y roll-up para puntos informativos, carteles, folletos, adhesivos...

Educadores ambientales: la empresa adjudicataria de llevar a cabo la campaña, debe poner a disposición el número necesario de educadores ambientales para llevar a cabo los trabajos encomendados para cada zona en el plazo y condiciones que se establezcan en los pliegos que regulen su contratación. La empresa adjudicataria debe disponer de los medios necesarios para llevar a cabo las labores encomendadas, incluyendo los desplazamientos entre los distintos puntos y municipios que le correspondan.

Gastos Generales computados por la empresa en su presupuesto.

Impuesto del Valor Añadido del 21 % correspondiente al objeto del contrato.

Los cálculos de estas cuantías se basan en costes de mercado, así como la experiencia de Promedio en la licitación de campañas de objeto similar llevadas a cabo.

Se ha estimado un presupuesto parcial para llevar a cabo estas actuaciones tal como se recoge en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO PARCIAL 2 MEJORA RECOGIDA RESIDUO TEXTIL			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Campaña informativa de sensibilización	1	189.984,65 €	189.984,65 €
Total importe sin IVA			189.984,65 €
IVA 21%			39.896,78 €
Total importe IVA incluido			229.881,43 €

2.3. Sacas reutilizables para la recogida de residuos textiles.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Por otro lado, para completar y facilitar la separación a nivel doméstico para los potenciales usuarios, debe facilitarse o incentivarse la separación en origen.

Es, por tanto, por lo que se ha contemplado la adquisición de sacas reutilizables que puedan ser utilizados por los potenciales usuarios para almacenar los residuos textiles en el origen y transportarlos en ellas hasta los contenedores habilitados para el depósito.

Se ha explicado en un apartado anterior cómo se ha establecido el número de unidades de cada uno de los medios materiales, en cuanto a los precios unitarios indicados para cada tipología se basa en una prospección de mercado sobre empresas suministradoras.

En este apartado, se han contemplado la adquisición mínima de las siguientes unidades:

	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	SACAS
1	ACEUCHAL	5.408	3.245
2	ALBURQUERQUE	4.995	2.997
3	BATERNO	238	143
4	BERLANGA	2.219	1 .331
5	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	793
6	CARMONITA	523	314
7	CASTILBLANCO	843	506
8	CODOSERA, LA	1.591	955
9	CORDOBILLA DE LÁCARA	829	497
10	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.707	1 .024
1 1	FUENTE DEL MAESTRE	6.610	3.966
12	GUAREÑA	6.648	3.989
13	HERNÁN CORTÉS	949	569



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	SACAS
14	HIGUERA LA REAL	2.206	1 .324
15	HORNACHOS	3.404	2.042
16	GUADALPERALES, LOS	683	410
17	LLERENA	5.659	3.395
18	MAGACELA	499	299
19	MEDELLÍN	2.237	1 .342
20	MENGABRIL	490	294
21	NOGALES	640	384
22	PALAZUELO	500	300
23	PALOMAS	661	397
24	PUEBLA DE LA REINA	698	419
25	PUEBLA DE OBANDO	1.809	1 .085
26	PUEBLA DEL PRIOR	461	277
27	RETAMAL DE LLERENA	430	258
28	SANTA MARTA DE LOS BARROS	4.141	2.485
29	TÁLIGA	660	396
30	VALDELACALZADA	2.753	1 .652
31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.354	7.412
32	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.294	1 .976
33	ZAFRA	16.680	10.008
34	ZURBARÁN	852	51 1



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO	POBLACIÓN INE 2024	SACAS
	Totales	94.992	56.995

Con todos estos datos, y teniendo en cuenta los costes unitarios, la adquisición de estos medios estaría presupuestado tal como se indica:

PRESUPUESTO PARCIAL 3 MEJORA RECOGIDA RESIDUO TEXTIL			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Suministro sacas para la separación en origen	56.995	3,25 €	185.233,75 €
Total importe sin IVA			185.233,75 €
IVA			38.899,09 €
Total importe IVA incluido			224.132,84 €

3. Detalle de la ejecución de la Mejora de la Recogida de los Residuos Textiles de origen doméstico y asimilables.

METODOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE FRACCIÓN TEXTIL EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DE ESTE PROYECTO.

Se hace a continuación una justificación más detallada de la necesidad de mejorar la implantación de la recogida de los residuos procedentes de la fracción textil de origen domésticos y cómo Promedio la llevaría a cabo a través de la ejecución de las actuaciones propuestas en este proyecto.

En este caso, al tratarse de la mejora de la recogida, lo que se busca es que los medios disponibles actualmente junto con los que se faciliten al ejecutar este proyecto, lleven a conseguir la mejor y mayor separación de los residuos desde el origen, facilitando posteriormente la reutilización de aquél material que pueda ser nuevamente aprovechado, así como la gestión de aquello que sea considerado residuo, para su reciclado, tratamiento o valorización según el proceso que le fuese de aplicación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Teniendo como principal objetivo, aprovechar la sinergia que se establece entre las diferentes recogidas de residuos selectivos que se tengan implantados en los municipios, para llegar a alcanzar los objetivos de separación y reciclaje establecidos.

Entrando en detalles, y tal como se recoge al inicio de este proyecto, Promedio llevaría a cabo las actuaciones sobre aquellos municipios que, dentro de los que actualmente tienen delegada la gestión en la actualidad, ya disponen de herramientas administrativas formalizadas con gestores autorizados, como pueden ser convenios u contratos principalmente, que aseguran que el proceso posterior a la recogida se ajusta a los requisitos establecidos en la ley de residuos a través de las obligaciones que marca la propia autorización.

Una vez identificados estos municipios, se ha formalizado una carta de compromiso de sus responsables de los ayuntamientos respectivos, con el siguiente texto:

ASUNTO: ACCIONES DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE TEXTIL DOMÉSTICO USADO.

YO, _____ EN CALIDAD DE ALCALDE/SA
PRESIDENTE/A DEL MUNICIPIO DE _____

MEDIANTE LA PRESENTE, LE COMUNICO EL INTERÉS FORMAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN MEJORAR LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE TEXTIL DOMÉSTICO USADO A PROPUESTA DEL CONSORCIO PROMEDIO, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DEL RATIO DE CONTENERIZACIÓN PARA ESTE RESIDUO, REPARTO DE MATERIALES AUXILIARES Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO SE COMPROMETE A ESTUDIAR SU POSIBLE INCORPORACIÓN A UN SISTEMA PROVINCIAL DE RECOGIDA ESPECÍFICO PARA ESTE RESIDUO, DEPENDIENDO DE LA EXISTENCIA Y DURACIÓN DE LOS COMPROMISOS ACTUALMENTE SUSCRITOS CON GESTORES DE RECOGIDA, Y AL AMPARO DE LA DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS EFECTUADA POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE PROMEDIO.

COMPROMETIÉNDOSE LA ENTIDAD LOCAL A LA QUE REPRESENTO A LO SIGUIENTE:

— RECEPCIONAR LOS CONTENEDORES DE TEXTIL DOMÉSTICO USADO PROCEDENTE DE LA CESIÓN EN USO EFECTUADA POR EL CONSORCIO SIN COSTE PARA EL AYUNTA-

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

MIENTO, Y PROCEDER A SU GUARDIA Y CUSTODIA DURANTE LA DURACIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO.

- FACILITAR LAS LABORES PARA QUE PROMEDIO SE ENCARGUE DE INSTALAR LOS CONTENEDORES EN LAS UBICACIONES AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, Y ADECUADAS PARA RECOGER LOS RESIDUOS SEPARADAMENTE.
- LLEVAR A CABO LA PUESTA EN SERVICIO DE LOS MISMOS PARA USO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRÁNDOLOS DE INMEDIATO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN (CONTRATO / CONVENIO) QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE SUSCRITO EN FECHA _____ Y CON VALIDEZ HASTA FECHA _____ CON LA ENTIDAD / EMPRESA _____ LA CUAL HA SIDO INTERPELADA AL RESPECTO Y MUESTRA SU TOTAL COMPROMISO EN GESTIONAR ADECUADAMENTE LA RECOGIDA DE LAS NUEVAS UNIDADES DE CONTENEDORES QUE SE INSTALARÁN EN EL MUNICIPIO, FRUTO DE ESTA CESIÓN EN USO, DISPONIENDO EL AYUNTAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA AL RESPECTO.
- EL AYUNTAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RELACIÓN CON EL GESTOR, SE COMPROMETE A EXIGIR AL MISMO UNAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RECOGIDA DEL RESIDUO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE PUDIERAN SER OBJETO DE USO NEGLIGENTE, ROBO, INCENDIOS O VANDALISMO QUE LOS INUTILICEN PARA SU USO.
- EL AYUNTAMIENTO SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS RESIDUOS QUE SE DEPOSITEN EN DICHOS CONTENEDORES, TENDRÁN UN DESTINO Y GESTIÓN ADECUADOS, ASEGURANDO LA NECESARIA TRAZABILIDAD POR MEDIO DEL GESTOR DE RECOGIDA DE LOS MISMOS DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL PLAZO DE ESTE COMPROMISO.
- PROMEDIO, EN NINGUN CASO SERÁ RESPONSABLE DEL CONTROL NI LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE DEPOSITEN EN LOS CONTENEDORES, A NO SER QUE ESTA RECOGIDA SE INTEGRE, EN SU CASO, EN EL SERVICIO PROVINCIAL PRESTADO POR EL CONSORCIO.
- SI EL AYUNTAMIENTO NO RESPETARA LOS COMPROMISOS ANTERIORES, PROMEDIO SE RESERVARÁ PROCEDER A LA RETIRADA DE LOS CONTENEDORES CEDIDOS EN USO.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



- EL PRESENTE COMPROMISO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL MISMO.
- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A COMUNICAR A PROMEDIO CUALQUIER VARIACIÓN QUE PUEDA PRODUCIRSE EN LA GESTION DE LA RECIGIDA DEL RESIDUO TEXTIL DOMESTICO USADO DURANTE EL PLAZO ESPECIFICADO.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, SE FIRMA LA PRESENTE _____ MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA, EN _____ A ____ DE _____ DE 2025.

Fdo: D/ Dña _____

Alcalde/sa de _____

Como se puede comprobar, se asegura la correcta gestión de los residuos, al incorporarse a la recogida ya establecida, mayores y mejores medios, facilitándoselos a la población.

El Consorcio Promedio, en la actualidad lleva a cabo la prestación de los servicios específicos de recogida fracciones resto, orgánica, envases ligeros, papel cartón, enseres y voluminosos, RCD's y pilas, todos ellos procedentes del ámbito doméstico a través de los medios específicos, principalmente contenedores ubicados en vía pública o bateas/cajas, según el tipo de residuo, pero aún no lleva a cabo la recogida separada de la fracción textil doméstica.

No obstante, tener implantada una correcta y completa recogida de esta fracción de residuo selectivo tan específica, demandada por la propia ley de residuos, produce una sinergia muy positiva en el resto de recogidas, ya que, al establecerse su propio canal de gestión, evita que estos residuos lleguen como impropios a las demás fracciones, mejorándose la calidad y los porcentajes de separación.

Promedio en base a su propio fin, como es el de facilitar a las entidades locales la gestión de los residuos de competencia municipal, y en la búsqueda de completar esta correcta separación en los municipios para poder alcanzar los objetivos de separación, preparación para la reutilización y reciclaje, ha estimado conveniente iniciar actuaciones en los municipios en materia de recogida de fracción textil.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

La fórmula que se ha estudiado, para tener un mayor alcance con los medios disponibles y que puedan conseguirse los resultados más inmediatos, es la de mejorar esta recogida selectiva en los municipios que ya cuentan con ellos, pero que disponen de unos medios insuficientes para tener un adecuado alcance a toda la población ya que, en muchos casos, el número de contenedores de los que se disponen, es prácticamente testimonial o escaso.

Con la inversión en la adquisición de los medios ya descritos, esto es, contenedores y sacas, además de una campaña específica de sensibilización e información de gran alcance, van a permitir que esta recogida selectiva adquiera relevancia y pueda dar unos resultados de separación que aporten a mejorar los resultados de separación en estos municipios de la Provincia de Badajoz, y por ende en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas actuaciones además de lo ya indicado, van a proporcionar información y datos para poder extrapolar e incentivar en el resto de municipios donde en la actualidad no está implantado, puedan incorporarse a esta recogida; y en este sentido, además Promedio pueda ir estudiando y diseñando un sistema provincial de recogida específica para los residuos textiles que prevé establecer a corto medio plazo, al amparo de la delegación general de competencias en materia de recogida de residuos domésticos de los ayuntamientos a favor del Consorcio.

Hasta que llegue este momento, Promedio, a través de este proyecto, refuerza la recogida de esta fracción en estos ayuntamientos interesados que tienen delegadas las competencias en el Consorcio y que ya tienen un mecanismo de recogida implantado.

Volviendo al proyecto que se desarrolla, y en cuanto a la metodología, indicar que estos nuevos contenedores que se implanten serán ubicados, en coordinación con los ayuntamientos, en localizaciones ya identificadas como "islas de reciclaje", es decir donde ya se cuenta al menos con contenedores específicos para depositar residuos de envases ligeros, papel cartón, orgánicos y resto, pero que además pudieran tener también para vidrio y/o domésticos.

Los puntos limpios municipales, en aquellas entidades que dispusieran de esta instalación, también puede ser una ubicación óptima para instalar si en éstos no dispusiera de esta recogida selectiva, o los contenedores actuales fueran insuficientes para asumir los residuos recibidos.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Los contenedores que se instalen, entrarán a formar parte del parque de contenedores totales de esta fracción y su recogida deberá ser asumida por el gestor autorizado con el que el ayuntamiento tiene suscrito este servicio en la actualidad.

Todo ello con el objeto del cumplimiento de lo establecido en la legislación específica vigente, como es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en búsqueda de alcanzar también los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2023-2030, como es específicamente el fomento en la recogida selectiva de los residuos y por tanto disminución en la cantidad destinada a eliminación.

3.1. Organización estratégica.

Son objetivos a alcanzar con este proyecto son compartidos por todos los municipios incluidos en este proyecto, el Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz - Promedio, la Administración Regional a través de la Consejería con las competencias de la Junta de Extremadura y la Administración Estatal, cada uno en su ámbito de actuación.

Se considera básico e imprescindible para que la mejora de la recogida de fracción textil generada en cada localidad, que pueda llevarse a cabo y gestionarse, de la forma más exitosa y sostenible posible, para lo cual, desde la administración regional, a través de los instrumentos a su disposición en el ámbito de su competencia, fomenten la aparición de gestores especializados en el territorio para estos residuos que dispongan de instalaciones adecuadas para que apliquen procesos y métodos que faciliten la posterior separación, aprovechamiento y gestión de los materiales y residuos recogidos; así mismo como, llevando a cabo actuaciones de prevención y que tiendan a reducir la generación de residuos.

Llevar a cabo la mejora de la recogida selectiva de estos residuos, también es una forma de incentivar a los gestores autorizados para dotarse de mejores y más eficientes tecnologías que puedan asumir los presumibles incrementos de volumen de restos textiles.

En cuanto a la organización funcional de la prestación del servicio, Promedio, hará un seguimiento en la medida de lo posible de la evolución de los datos de recogida, y si esta mejora en la eficiencia de la recogida selectiva de residuos textiles se ve afectada por la disminución de los impropios de esta tipología en las otras recogidas selectivas y de la fracción resto.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible**3.2. Propuesta de organización funcional del servicio.**

Partiendo de la premisa que, los municipios que se incluyen en este proyecto ya tienen implantada la recogida de fracción textil a través de un gestor autorizado, éstos cuentan con una logística de recogida y frecuencia conocida y adaptada por cada uno de estas entidades locales previa a que Promedio lleve a cabo las actuaciones de mejora de la recogida selectiva, e incluidas en el documento administrativo vigente en cada una de ellas.

Es por tanto que, incrementar la dotación de contenedores, no altera significativamente ni las labores, ni las condiciones que regulan la recogida a través del gestor, llevando en todo caso, a una mejora en el rendimiento y eficiencia de la recogida sobre cada desplazamiento que se realice a los municipios, al disponerse de mayor capacidad instalada para que los usuarios depositen sus residuos selectivos de textil.

Los gestores autorizados, llevarán a cabo después, las mismas obligaciones y labores para tratar los residuos recogidos que venían realizando.

Se debe aprovechar la oportunidad, durante la instalación coordinada con los ayuntamientos de cada uno de los municipios, para analizar y reubicar, si fuera necesario, el resto de contenedores de textil que ya tuvieran en la vía pública, para que se acerquen a lugares susceptibles de mayor generación junto a islas de reciclajes, buscándose además al trabajar con sistemas de islas de contenedores, que el resto de fracciones de recogida selectiva se vean favorecidas con un incremento de cantidad y calidad en el material recogido.

4. Municipios incluidos en el Proyecto, fichas de municipios.

	MUNICIPIO
1	ACEUCHAL
2	ALBURQUERQUE
3	BATERNO
4	BERLANGA
5	CAMPILLO DE LLERENA

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU***JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO
6	CARMONITA
7	CASTILBLANCO
8	CODOSERA, LA
9	CORDOBILLA DE LÁCARA
10	FUENLABRADA DE LOS MONTES
11	FUENTE DEL MAESTRE
12	GUAREÑA
13	HERNÁN CORTÉS
14	HIGUERA LA REAL
15	HORNACHOS
16	GUADALPERALES, LOS
17	LLERENA
18	MAGACELA
19	MEDELLÍN
20	MENGABRIL
21	NOGALES
22	PALAZUELO
23	PALOMAS
24	PUEBLA DE LA REINA
25	PUEBLA DE OBANDO
26	PUEBLA DEL PRIOR



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

	MUNICIPIO
27	RETAMAL DE LLERENA
28	SANTA MARTA DE LOS BARROS
29	TÁLIGA
30	VALDELACALZADA
31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
32	VILLANUEVA DEL FRESNO
33	ZAFRA
34	ZURBARÁN

5. Resumen del Proyecto de Mejora de la Recogida de Residuos de la Fracción Textil

Una vez se han detallado y cuantificado las necesidades de equipamiento y otros medios para la mejora de la implantación de la recogida selectiva de la fracción textil, se resumen a continuación dichos medios tanto en número de unidades como su estimación económica.

Por tanto, la cuantía total del proyecto presentado, para una población total de 71 .702 habitantes, la mejora de la recogida de residuos textiles a través de contenedores ubicados en la vía pública en varios municipios de la Provincia de Badajoz, y en base a los detalles y particularidades del mismo, sería tal como se muestra en la siguiente tabla resumen:

PRESUPUESTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES DEL ÁMBITO DOMÉSTICO			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Suministro contenedores para la recogida de residuo textil	214	1.700,00 €	363.800,00 €
Suministro sacas para la separación en origen	56.995	3,25 €	185.233,75 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

PRESUPUESTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES DEL ÁMBITO DOMÉSTICO			
Actuación	Número de unidades	Precio unitario	Subtotal
Campaña informativa de sensibilización	1	189.984,65 €	189.984,65 €
Total importe sin IVA			739.018,40 €
IVA 21%			1 55.193,86 €
Total importe IVA incluido			894.212,26 €

Ascendiendo por tanto a un total de ochocientos noventa y cuatro mil doscientos doce euros con veintiseis céntimos de euro (894.212,26 €) incluyendo impuestos.





Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

En la tramitación y ejecución del presente convenio se atenderá a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

En aquellos expedientes que sean financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para dar efectivo cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al artículo 8.2 apartados d) y e) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, el beneficiario deberá:

- a) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del PRTR a la consecución del cual contribuye el objeto del Convenio.
- b) Cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y, en especial, con el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del PRTR de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).
- c) Deberá presentar, modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) y aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, confor-

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

me a los Modelos Anexo IV A y B de la citada Orden, así como Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme al modelo Anexo IV C de la misma Orden, modelos que aparecen publicados en el perfil del contratante del órgano de contratación.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Consejería, así como a cualesquiera otra de comprobación y control financiero, fiscalización o de auditoría que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios en su caso, tales como la Comisión Europea, el Tribunal de cuentas, la oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), la Fiscalía Europea, los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y los de control interno de la propia Consejería, debiendo facilitar y mantener a disposición de los órganos citados toda la documentación que pueda ser requerida por los mismos en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización. En todo caso, se deberá conservar la documentación original, durante un periodo de cinco años a partir del pago de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- e) Atender a las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- f) El desarrollo de las actuaciones del Convenio ejecutadas dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):
- La mitigación del cambio climático.
 - La adaptación al cambio climático.
 - El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
 - La economía circular.
 - La prevención y control de la contaminación.
 - La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

El presente convenio se encuentra sometido a las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre configura el sistema de gestión del PRTR, estableciendo los principios básicos y de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y por lo tanto, transversales en el conjunto del plan:

A. HITOS Y OBJETIVOS (art.3 Orden):

La estructura de los hitos y objetivos de cada componente vendrá determinada por la descripción de la medida en el CID y los "milestones and targets" (M&T) incluidos en el anexo al CID, así como cualquier especificación en los M&T reflejada en el Operational Arrangement (OA).

La actuación a desarrollar se incluye dentro de:

POLÍTICA PALANCA: N.º 5 "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora"

COMPONENTE: N.º 12 "Componente 12: Política Industrial España 2030".

INVERSIÓN: 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular".

El "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos" está incluido en el Componente 12 "Política Industrial de España 2030" del PRTR, cuyo propósito es sentar las bases para una industria más moderna y competitiva que incorpore definitivamente el vector climático y ambiental. Las actuaciones descritas en este Acuerdo contribuyen a la implementación de la I3 del C12, y como tal, contribuirán también al cumplimiento del objetivo 443 asociado a este bloque de actuaciones del Componente 12 e incluido en el Anexo la Adenda de la Decisión de Ejecución del Consejo de 2 de octubre de 2023:

- Objetivo 443. Finalización de los proyectos por un importe de al menos 270 000 000 EUR adjudicados para implementar y mejorar los sistemas de recogida separada de residuos, la inversión en puntos de recogida para mejorar el reciclaje y la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos recogidos selectivamente

LÍNEA DE ACTUACIÓN C12.I03:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Línea 1.1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes.

OBJETIVO CID/OA Objetivo 443:

Finalización de los proyectos por un importe de al menos 270 000 000 EUR adjudicados para implementar y mejorar los sistemas de recogida separada de residuos, la inversión en puntos de recogida para mejorar el reciclaje y la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos recogidos selectivamente.

B. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL (art.4 orden):

Las actuaciones previstas en el presente convenio deberán asegurar el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital. En concreto deberán encuadrarse en los campos de intervención establecidos para las mismas en la definición del componente. Los campos de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y sus Actos Delegados (Reglamento de Taxonomía) son los siguientes para cada inversión:

C12.I3	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.	(042)
--------	---	-------

042: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.

El Reglamento 241 del MRR incluye una lista de "Campos de Intervención" a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretamente en el Anexo VI para Clima y en el Anexo VII para Digital, que puede ser del 0%, 40% o 100%.

A continuación, se describen los campos de Intervención y la contribución al Etiquetado Verde y Etiquetado Digital de esta actuación, según el Anexo VI y VII del Reglamento 241 MRR:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Anexo VI: Metodología de Seguimiento para la acción por el Clima (etiquetado verde)

Código	Descripción campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
042	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	40	100

- Anexo VII: Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo

Código	Descripción campo de intervención y tipo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
	NO APLICA	

C. PRINCIPIO DNSH (art.5 orden):

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 establece que ninguna medida de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de 18 de junio, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglto. de Taxonomía).

A fin de garantizar que la medida se ajusta a la Guía técnica para la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1 actualizada C/2023/111), los criterios de subvencionabilidad incluidos en el pliego de condiciones para las próximas convocatorias de proyectos excluirán las actividades enumeradas en el CID y que se reproducen a continuación:

- i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos⁴¹; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por de-

⁴¹ Excepto en el caso de: a) proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1); y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

bajo de los parámetros de referencia pertinentes⁴²; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras⁴³ y plantas de tratamiento mecánico-biológico⁴⁴; y iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente. El pliego de condiciones exigirá además que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

El PRTR contiene una evaluación individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).

La Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 recoge el procedimiento para su verificación.

D. REFUERZO DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS (art.6 orden):

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones del art. 22 del Reglamento (UE) 2021/241 que impone la obligación de dar protección a los intereses financieros de la Unión, como órgano ejecutor de los Fondos MRR, se debe disponer de un Plan de medidas antifraude que permita garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

⁴². Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁴³. Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

⁴⁴. Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Además, según establece la Orden HFP/1030/2021, se configuran como obligatorias la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

El beneficiario debe velar por el cumplimiento con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

E. PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN (art.7 orden):

El Reglamento Financiero de la Unión Europea establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general, señalando que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

El artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241, establece que podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra los mismos costes.

Las entidades que participen en la ejecución de los fondos del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación.

A este respecto se ha procedido a verificar el cumplimiento de ambos principios:

* Doble financiación: Lista de verificación

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos MRR reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		NO
---	--	----

Continúe únicamente si se ha marcado SI en la pregunta

2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR	SI	NO
---	----	----

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos MRR y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, en la BDNS o Plataforma de Contratación del S.P.) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo ARACHNE)?	SI	NO
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de identificación de proyectos, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030	SI	NO

En caso de responder NO en cualquiera de las preguntas 2,3 y 4 debería saltar la alarma

Finalmente, en el expediente consta declaración del Órgano Ejecutor en la que se manifiesta que esta actuación no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE.

Realizada esta verificación se puede CONCLUIR que se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la ausencia de doble financiación.

F. IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTOR FINAL DE LOS FONDOS (art.8 orden):

En el momento en que el beneficiario proceda a subcontratar, deberá obtener de cada subcontratista tanto la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, así como Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme a los modelos establecidos en el apartado anterior. El beneficiario queda obligado a proporcionar al Director/a del convenio, en el plazo de 7 días, desde la formalización de la subcontratación la documentación a la que se refiere el apartado anterior. Se deben recabar todos estos datos del subcontratista:

- NIF.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Fecha de nacimiento o de constitución
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- En su caso, información relativa al titular real de conformidad con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 (NIF, nombre y fecha de nacimiento).
- Los subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El Servicio Gestor se compromete a llevar un registro de los subcontratistas que en su caso se deriven de la contratación y asignación de los fondos MRR.

En todo caso, las entidades subcontratistas respetarán el principio DNSH y las obligaciones relativas al etiquetado verde y digital.

G. COMUNICACIÓN (art.9 orden):

Las actuaciones financiadas por el PRTR deberán cumplir con las exigencias establecidas respecto de la publicidad del Fondo. A este respecto, en todas las actuaciones que se desarrollen en ejecución del PRTR debe exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" junto al logo del PRTR.

De este modo, toda la documentación relativa al convenio deberá contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la referencia al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

En cumplimiento de la normativa establecida se procede a incluir dichas referencias en toda la documentación correspondiente a esta actuación.

H. SUJECCIÓN A CONTROLES (art.132 Reglamento Financiero).

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

En este sentido, deberá conservar los originales de las facturas, documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, recibida durante el plazo de 5 años en virtud de lo establecido en el artículo 132.1 del Reglamento Financiero y del artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Estos documentos estarán a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Junta de Extremadura, de la Intervención General de la Junta de Extremadura, de la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

Además, estarán obligatoriamente sujetos al control de auditoría de la Comisión Europea, el Tribunal de cuenta, la OLAF y la Fiscalía Europea. Así como de los órganos correspondientes de la AGE y un control interno del propio órgano gestor.

Además, existe un control interno desde la Secretaría General, Unidad de Seguimiento y Control de Fondos Europeos que permite verificar la ejecución de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de manera conforme a la normativa establecida.



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



ANEXO III

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LEGISLACIÓN APLICABLE. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

PROMEDIO, como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete y obliga a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que trate en la ejecución de la actividad subvencionada y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), y cuanta normativa vigente en la materia le sea de aplicación.

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD y el resto de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el presente Encargo, así como las cláusulas y las obligaciones en él establecidos, constituyen el acto jurídico por el que se vinculan:

- a) la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, en calidad de **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y
- b) PROMEDIO, como entidad beneficiaria de la subvención, en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, pues en el desarrollo y ejecución de la actividad trata datos de carácter personal por cuenta del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta ejecución de las actividades objeto de financiación y con las finalidades que a continuación se especifican:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Actividad subvencionada/Prestación de servicios que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
— Mejora de la Recogida Separada de Residuos Orgánicos en varios municipios de la Provincia de Badajoz. — Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la Provincia de Badajoz. — Mejora de la Recogida Separada de Residuos Textiles en varios municipios de la Provincia de Badajoz. Financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU"	— Mejora de la Recogida Separada de Residuos Orgánicos en varios municipios de la Provincia de Badajoz. — Mejora de la Recogida Separada de Aceite de Cocina Usado generado en el ámbito doméstico en varios municipios de la Provincia de Badajoz. — Mejora de la Recogida Separada de Residuos Textiles en varios municipios de la Provincia de Badajoz. Financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea Next-Generation EU"

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinase los datos a una finalidad distinta de la definida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones establecidas en el presente documento, o en la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, debiendo actuar conforme a la vigente normativa y respondiendo, en su caso, de las infracciones en que hubiera incurrido.

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de las mismas-:

- en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

3. Los tratamientos de datos de carácter personal a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO consistirán en las siguientes actividades:

- Recogida.
- Registro.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Estructuración.
- Modificación.
- Conservación.
- Consulta.
- Interconexión.
- Cotejo.
- Limitación.
- Supresión.
- Destrucción.
- Comunicación.

Segunda. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios encargados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Tercera. Tipología de datos tratados y categorías de interesados.

1. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este Encargo serán las siguientes:

- Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:
- Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o elec-

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

trónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.)

- Datos de características personales (Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)
 - Datos de carácter administrativo y/o social (Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.)
 - Datos tributarios o de carácter impositivo (Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito)
 - Datos económicos, financieros y de seguros (Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.)
 - Datos académicos y de formación (Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.)
 - Datos profesionales y de empleo (Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.)
 - Datos de transacciones de bienes y servicios (Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones)
2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:
- Personal propio (RPT).

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Personal externo (de empresa pública o contratista).
- Ciudadanos (en su calidad de administrados).
- Representantes, apoderados, etc.
- Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración).
- Personas de contacto (en tal calidad).
- Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades).
- Autónomos.
- Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
- Cargos públicos.
- Beneficiarios.
- Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
- Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...).

Cuarta. Duración.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del instrumento jurídico que lo motiva (Convenio por el que se articula la concesión directa de subvención). Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Encargo que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularán a ambas Partes según lo estipulado.

Quinta. Obligaciones derivadas del encargo.**I. Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.**

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo el personal bajo su control se someten a la normativa de protección de datos anteriormente mencionada y de forma específica, a las condiciones siguientes:

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga, conforme al artículo 30.2 del RGPD:

I. El nombre y los datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por cuenta del cual actúe el Encargado.

II. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

III. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.

e) Subcontratación.

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.

El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice la ejecución de la actividad subvencionada/prestación de servicios.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación con base en la naturaleza de las actividades desarrolladas.
- j) EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe resolver, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- k) Derecho de información.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en la forma y con el contenido exigido legalmente, en todo caso, conforme a la LOPDGDD y el RGPD.

A estos efectos, se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a través de las direcciones especificadas.
- II. Asimismo, podrán ponerse en contacto con el respectivo delegado de protección de datos, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

III. La obligación de atender estos derechos corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

IV. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados:

- Para el derecho de acceso se procederá a facilitar los datos a los interesados que obren en su poder.
- Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
- Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.

V. EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:

- Lista de tipologías de datos personales tratados.
- Finalidad para la que han sido recogidos.
- Identidad de los destinatarios de los datos.
- Plazo de conservación de los datos.
- Datos de contacto del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para obtener más información.

I) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

También corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- I. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- II. Nombre y datos de contacto del Encargado para obtener más información.
- III. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- IV. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Asimismo, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- I. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- II. Indicar el nombre y los datos de contacto del Encargado para obtener más información.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

III. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

IV. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

n) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Las medidas de seguridad mínimas se recogen en el apartado "Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el Encargado".

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

I. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

II. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

III. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

IV. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

II. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

a) Proporcionar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.



Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

c) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Sexta. Medidas de seguridad mínimas a aplicar por el encargado.

I. Ámbito de aplicación.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (como sistemas informáticos y/o de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- En su caso, los sistemas de información que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Los sistemas de información que el Encargado desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

II. Medidas organizativas.

Todo el personal al que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado de las siguientes medidas organizativas:

1. Deber de confidencialidad y secreto, este deber persiste incluso cuando finalice la relación laboral o de prestación de servicios.
2. Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia si lo hubiera.
3. Cuando la persona se ausente del puesto de trabajo, procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

4. Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día, y serán custodiados cuando, con motivo de su tramitación, se encuentren fuera de los dispositivos o salas de archivo.
5. No se desecharán documentos (papel) o soportes electrónicos (cd, pendrives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción, de forma que la información no sea recuperable.
6. No se comunicarán datos personales o cualquier otra información personal a terceros, prestando atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

III. Medidas de seguridad técnicas para la identificación

En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:

1. Actualización de ordenadores y dispositivos. Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados y con los parches de seguridad disponibles.
2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.
4. Malware. En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida de lo posible el robo y destrucción de la información y tales datos personales. El sistema de antivirus deberá estar actualizado permanentemente y gestionado de forma central.
5. Cortafuegos. Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

para garantizar la existencia de un cortafuegos activado en aquellos sistemas en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de los mismos.

6. Cifrado de datos. Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de cifrado para garantizar su confidencialidad.
7. Copia de seguridad. Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
8. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
9. En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
10. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.

IV. Verificación, evaluación y valoración periódica de las medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará un procedimiento periódico que le permita verificar, evaluar y valorar, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas en los sistemas de tratamiento, centros de trabajo y usuarios bajo su control.

De ese procedimiento periódico se derivarán la implantación de mecanismos adicionales para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y el archivo de la documentación.

La revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual.

V. Medidas de seguridad.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Séptima. Datos del tratamiento a la finalización de la actividad/servicio.

Una vez finalice el Encargo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe:

- Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada.

Octava. Auditoria y control.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo con lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con la legislación aplicable de acuerdo con lo dispuesto en este Encargo.
- c) Requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

Novena. Comunicaciones documentadas.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las siguientes direcciones:

- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es
- ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: dpd.agds@juntaex.es

Décima. Responsabilidades y garantías.

Sobre esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona encargada ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente Encargo y/o la normativa vigente, será

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente Encargo, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

Undécima. Legislación y jurisdicción aplicable.

Este Encargo se registrará de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaJUNTA DE
EXTREMADURA